

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2774

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 092-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero noventa y dos- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diecisiete de junio de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con nueve minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
<u>AUSENTES:</u>	
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°092

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **092-2025**. Celebrada el: **17 de junio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **88 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **9 de julio del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2775

**Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con nueve minutos del martes diecisiete de junio de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por incapacidad. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 090-2025, DEL MIÉRCOLES 04 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 091-2025, DEL MARTES 10 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA DAR AUDIENCIA A UN ADMINISTRADO MUNICIPAL. -----

Audiencia 01. Atención al señor Julio Camacho; SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONE;

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2776

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 01:

Indica el señor Julio Camacho lo siguiente; Buenas tardes, muchas gracias, señores, regidores, señores, regidores, señores síndicos, señora Patricia Bolaños, alcaldesa, muchas buenas tardes, licenciado público en general. Nosotros venimos con buenas noticias porque hace más o menos veintidós días que veníamos llorando, que nos hicieron. Haciendo una petición aquí al Concejo de que nos pudieran canalizar un caño que es una salida de agua del barrio Bellavista que nos tenía de verdad bien preocupados, y con daños graves de a los vecinos. El Concejo Municipal, junto con Alcaldía también creo que se pudieron organizar y llevar a cabo este trabajo que nosotros realmente el grupo que está organizado, que tenemos y nosotros los vecinos del barrio estamos muy contentos de que la labor, digamos cumplida y creo que vale recalcar que cuando de verdad que hay algún tipo de interés o digamos que se haga la petición al Concejo y que se lleve a cabo, la verdad que eso vale la pena porque hay problemas que tal vez se puedan resolver pronto el problema. Ese es el primer punto que decirle que muchas gracias de parte de la comunidad, verdad y que estamos contentos. Luego sí vamos a venir a exponerles. Hoy no es el día de exponer, pero vamos a venir a exponerles ahí otro proyectito que tenemos en mente. Después otro punto que quería yo decirles es de parte de un poco nosotros en el Club de Leones tenemos organizado, hay varios proyectos que uno de ellos es el ambiente y habíamos visto rescatar un poco. Árboles que tienen ya centenarios, árboles que tienen tradición y que son de verdad por decirlo así, en qué es importante rescatarlos y conservarlos, y quiero que para que quede conocimiento del Concejo de que nosotros luego lo vamos a estar presentando de una forma más pero más ordenadita y eso, pero sí que quede del conocimiento que tenemos, es un proyectito ahí uno de los árboles que queremos rescatar o queremos chinearlos un poquito, ver cómo se le hace una plaquita y todo es el árbol que está aquí en la plaza Rancho Grande, el almendro, después hay otros árboles ahí por Manuel Antonio que valen la pena rescatar porque son patrimonio de en este caso del ambiente. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DE LO EXPUESTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 01.

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, menciona; decirles a ellos que muchas gracias por venir a decir que ese trabajo ya está hecho porque habíamos escuchado de ese problema que venía sucediendo. Entonces, me alegro mucho de que ya esté ese trabajo hecho ahí, gracias. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, agrega; Buenas tardes, compañeros, y todos los presentes. Don Camacho le agradezco el gesto suyo, dar las gracias, pero es una obligación de nosotros hacer lo que hicimos. Es una forma recíproca de devolver los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2777

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 impuestos que ustedes pagan. Como le digo, en aras de agradecimiento, quiero que sepa que
2 este Concejo y también la Administración tiene la obligación de hacer eso. Ustedes no tienen
3 por qué venir aquí a llorar como usted lo menciona, porque tiene que haber un sistema, un
4 cronograma de trabajo, previendo a que cada mayo después haya invierno y para eso se
5 compró una maquinita que está estacionada ahí arriba. Entonces la excavadora pequeña,
6 que es la que funciona ahí bien que, en este momento, pues se hizo el trabajo que se hizo con
7 el back-hoe, y todo lo que se hizo y ustedes, pues están siendo beneficiados, pero en realidad
8 no es el último invierno y todavía no ha pasado. Si me gustaría lo digo porque la gente tiene
9 que saber que aquí se compró una máquina de 6.500.0000 de colones menos más y está
10 parqueada en el plantel, entonces tenemos que ver de qué forma se pone a funcionar. Si no
11 tiene operario, busquemos un operario para que. Esos canales que para eso se compró, no
12 para tenerla parqueada ahí. Muchas gracias señor presidente. -----

13 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica:** Muy buenas tardes a todos,
14 igual que los compañeros, el mismo sentir no solamente es la obligación de nosotros servirles
15 y ahí sí quiero hacer la observación. Me hubiera gustado saber en qué momento fue que se
16 hizo el trabajo, porque yo sí sé que, hace ratito fue que usted vino. Nada más es una
17 observación, nosotros no tenemos que depender de que las personas a los que se les hace el
18 trabajo nos vengan y nos den las gracias. En realidad, gracias por hacerlo, pero más bien
19 nosotros y ahí el llamado y la observación es que la misma Administración nos mande,
20 apenas se hace el trabajo que nos informe con fotos y con el debido documento para que
21 nosotros no estemos siempre detrás del paro. Porque nosotros sabemos del acuerdo, pero no
22 sabemos si se hizo o no se hizo, pero que bonito que vienen y nos dan las gracias. Pero en
23 teoría el orden de las cosas sería que el informe nos diga a nosotros que ya se cumplió,
24 entonces más bien como observación que en adelante todo lo que se envía como acuerdo para
25 que se ejecute, que también nos devuelva de inmediato como informe que ya se hizo para
26 nosotros no estar en desconocimiento de que qué es lo que se hizo. Entonces más bien muchas
27 gracias y con respecto al tema, entiendo que es una comisión o es una asociación que están
28 haciendo ustedes. **Responde el Señor Julio Camacho;** Nosotros tenemos una asociación
29 Club de Leones y ahí tenemos varias cosas que hacer entre ellas está el cuidado de los árboles.
30 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria continúa diciendo:** Importante
31 tenerlo nosotros presente de aquí en adelante también porque ellos van a ser como un brazo
32 de refuerzo para nosotros y muchas de esas cosas que son importantes, que no podemos dejar
33 de lado, porque bien lo dice usted ahí yo no lo podría llamar patrimonio porque no soy la
34 profesional que puede determinar eso, pero sí soy hija de ese cantón y soy testigo de que esos
35 son árboles que en toda nuestra infancia los hemos visto, Hemos pasado y, pues también
36 hasta resguardado de la lluvia, chiquitilla yo pasaba por ese por ese árbol igual muchos de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2778

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 nosotros, y debemos de irle dando ese esa importancia, ese sentimiento, más bien felicitarlos
2 y pues este a la A las órdenes gracias. -----

3 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota:** Que bueno es por el deber
4 cumplido, nos sentimos satisfechos y de haberles podido servir. Y quiero pues aprovechar
5 también para para darle agradecimiento a don Erick Cordero que fue quien dio la apertura
6 completa para para poder llevar a cabo ese ese gran trabajo que se llevó a cabo, y por supuesto
7 muy agradecido con ustedes por el reconocimiento y que es simplemente algo que debemos
8 hacer. Con respecto al árbol de almendro, yo digo, quién no se acuerda de ese árbol, quién
9 no, recuerdo mi niñez jugando bolincha ahí, a doña Cecilia hablando de todas esas historias
10 del Cadejo de La Mona, de todas las grúas que salían antes que yo no sé qué se hicieron, no,
11 sí sabemos es que en la ignorancia es que actúan, por eso es por lo que han de ir a donde hay
12 conocimiento. Todas esas cosas desaparecen, pero al menos sí estaba ahí al menos nunca
13 falló, y en ese sentido yo también siempre he admirado, nuestra oficina está enfrente del del
14 almendro, y siempre ha sido algo muy significativo en Rancho Grande. Yo quisiera
15 preguntar, no sé si alguno de mis compañeros del Concejo o por lo menos nuestro asesor, un
16 árbol de ese tipo, uno lo puede nombrar un icono de las raíces de nuestro pueblo, en ese
17 sentido yo creo que podríamos nosotros tomar una determinación estatal esta tarde, no
18 preciso el tipo de nombre, pero sí, que se han declarado, inclusive hay otros cantones en los
19 cuales pues hay árboles en alguna carretera que se han protegido y la carretera, por decirlo
20 así, una vía pasa por un lado, otra vía pasa por otro. -----

21 **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal:** yo sé
22 que sí, sí está la figura, no la preciso, porque bueno, no todos los días se lee este tipo de casos,
23 pero con mucho gusto les puedo ayudar. -----

24 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona:** Yo más bien es una
25 propuesta de acuerdo, si a bien lo tienen ustedes, es que como anda un audio circulando de
26 que le van a pegar la sierra y que van a estrenar hasta una sierra y todo eso lo que dicen
27 entonces digo yo que no se haga nada hasta no tener este informe del compañero, ¿cómo
28 hacerlo?, ¿porque es que yo les pregunto, ¿qué hubiese pasado si en Osa la municipalidad;
29 vamos a agarrar las esferas para hacer un relleno, son cosas del pueblo de un cantón es algo
30 de historia de ellos y este árbol de almendro es un árbol de historia en nuestro cantón, como
31 también lo del Malecón, pero bueno, empecemos por algo porque cortaron árbol, no es nada
32 más de hacerlo y cortarlo es cortarle la vida silvestre a un animal, a un ave, la protección de
33 la sombra, la gente que llega a ver partidos de fútbol, la protección de sombra hay en ese
34 Malecón cuando hacen desfile de 15 de septiembre que no tenemos sombra las lapas que hoy
35 gracias a Dios somos uno de los cantones que más lapas tenemos en el país, es la alimentación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2779

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 de ellas antes de hacer proyectos, creo yo que tenemos que verlos, estudiarlos y analizarlos
2 muy bien para ver si realmente van de la mano con la naturaleza, porque Dios lo dijo, hay
3 que compartir las cosas, participantes en este mundo no somos solos, somos participantes
4 que tenemos que convivir con ecosistemas con los animales, nosotros lo que hacemos es
5 hablar nada más diferente a los animales, pero son más inteligentes los animales, a veces que
6 nosotros porque nosotros sí destruimos el mundo y cortar un árbol solo por cortarlo,
7 realmente es destruir el mundo, es destruir el hábitat a unas aves, a las ardillas, a lo que Dios
8 hizo un jardín para que compartiéramos todos, entonces realmente yo me opongo en este
9 momento y quiero tomar una propuesta de acuerdo de que ese árbol, si es cierto que le van a
10 pegar un sierrazo y que van a estrenar, da igual, como se dice la marca, ya le hice un
11 patrocinio a ellos, hasta que no tengamos un buen procedimiento, en otras palabra que no se
12 haga, o sea que se busquen las fuerzas por medio del Club de Leones, con el dictamen de
13 nuestro asesor, pero realmente que recuerden también que aquí en este momento y en estos
14 tres años suena feo decirlo, pero el que toma las decisiones somos, aquí nadie se le va a
15 ocurrir de cortar un árbol nada más porque lo quiere cortar y punto sin contemplar toda la
16 historia que puede tener este árbol ahí en esa esquina, principalmente en racho grande.
17 Muchísimas gracias este. **Acota el señor Julio Camacho;** tal vez tal vez importante porque
18 si he preguntado a varias personas qué edad tiene el árbol que pueden haber ahí unos estudios
19 muy profesionales que se puede detectar la edad, porque si nosotros como Club de Leones
20 queremos hacer línea, placa importante sería ponerle, bueno es que este anciano tiene tantos
21 años, entonces, tal vez averiguarnos eso con un profesional, un técnico que por medio de
22 ustedes tal vez nos puedan ayudar, porque la placa tiene que ir bien identificada, entonces
23 nosotros sí nos comprometemos como Club de Leones a hacerle la plaquita y tal vez ahí en
24 algún momento hacerle algo más, no sé bueno en conjunto, se hacen las cositas buenas, pero
25 por ahí entonces muchas gracias. -----

26 **Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, menciona;** Para agregarle a don Julio porque
27 de casualidad, hace poco estaba haciendo como un trabajo ahí, alguna ahí donde estoy
28 estudiando algo y hablaba mucho de los patrimonios y los monumentos y si hay árboles que
29 se le declaran monumentos o patrimonios, leí que era por medio de SINAC, y eso se hace el
30 estudio de los años que lleva el árbol y todo eso ese árbol yo creo, no sé, alguien me dijo una
31 vez que tenía como ochenta y cinco años, no sé si es bateado, pero ese árbol es más viejo que
32 muchos, y eso y ahora que no sé si fue Hugo que dijo de las piedras, precolombinas, es igual,
33 son cosas que a veces uno ve pasar, va a otro país y se toma una foto en un monumento
34 porque lo ve y qué bonito se ve y todo, pero no apreciamos lo que tenemos en el país y más
35 en un cantón. Creo que a veces hacer esos reconocimientos más bien atraen el turismo porque,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2780

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 llenar las demás cosas de Quepos antiguas y ser un poco más cultural y conocer la cultura es
2 un aporte nada más gracias. -----

3 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA;** Declarar el árbol de almendro que está
4 localizado en la esquina sureste, de la plaza de Deportes de Rancho Grande, como árbol icono
5 de nuestro cantón y a la vez declararlo de interés cantonal por formar parte de la historia, la
6 cultura y las tradiciones de nuestro Quepos. Trasladar ese tema a al Lic. Marco Zúñiga
7 Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que realice el estudio de
8 todo lo referente a la normativa para lograr la declaración y así emita un informe al respecto.
9 Trasladar a la administración municipal este acuerdo y hacer de conocimiento que no se le
10 puede hacer ningún daño al mismo y que más bien se busque la forma por parte de la
11 Administración de protegerlo de alguna manera mejor. Aceptar la donación de parte del Club
12 de Leones de una placa que llevaría el nombre científico, y la edad del árbol. **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
15 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17 **EN FIRME.** -----

18 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

19 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALC-993-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
20 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-116-2025, suscrito
21 por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento
22 que textualmente dice; - (...) -----
23 -----

24 **Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-723-25-2024-2028---**

25 En respuesta al oficio indicado en el asunto, enviado por el la Secretaría del Concejo
26 Municipal de Quepos, le informo, con el fin de que se traslade lo anterior al Concejo
27 Municipal, que la Unidad de Gestión Ambiental propone como fecha, hora y lugar para el
28 desarrollo de la Audiencia Pública para el conocimiento de la ciudadanía lo siguiente: -----

29 **“Actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de**
30 **Quepos” ---**

31 **Fecha: 17 de julio de 2025---**

32 **Hora: 17:00 horas. ---**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2781

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 **Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos-----**

2 **Se propone el siguiente mensaje a publicar en diario oficial la Gaceta: ---**

3 La Municipalidad de Quepos convoca a Audiencia Pública que se celebrará el jueves 17 de
4 julio de 2025 a las 17:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos,
5 esto con el fin de informar, validar y permitir la participación ciudadana en la actualización
6 de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos. Esto en
7 cumplimiento del principio de Participación Ciudadana. ---

8 Para ello se estarán recibiendo las observaciones que tenga a bien formular la población del
9 cantón y personas que tengan un interés legítimo. ---

10 a) Programa de audiencia ---

11 17:00 Registro de participantes ---

12 17:15 Bienvenida, introducción y aspectos generales ---

13 17:30 Presentación de la propuesta de actualización de tasas de generación de residuos
14 sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos ---

15 18:30 Consultas del público ---

16 19:00 Clausura. ---

17 b) El documento sobre los que se basará la audiencia estará disponible a través del correo
18 electrónico wumana@muniquepos.go.cr, y de forma impresa, para consulta en la oficina de
19 la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Quepos. ---

20 c) Las observaciones deberán limitarse al tema de la consulta y serán recibidas únicamente
21 de forma escrita. ---

22 d) Las observaciones podrán ser recibidas el mismo día de la audiencia por parte de la Unidad
23 Gestión Ambiental. ---

24 e) Las observaciones se podrán presentar a partir de esta publicación y hasta ocho días hábiles
25 después de celebrada la Audiencia, quienes presenten observaciones deberán indicar nombre
26 completo, número de cédula, domicilio, observación sobre el tema y un medio para recibir
27 notificaciones (correo electrónico o teléfono). Ya sea de forma escrita o al correo electrónico
28 wumana@muniquepos.go.cr. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2782

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Lo anterior se indica con el fin de que la Secretaría del Concejo Municipal, realice el trámite correspondiente para la publicación de lo anterior en el diario oficial la Gaceta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO AL ASUNTO 01. ---

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; yo quiero aprovechar este espacio para recordar a los presentes y a todos los que puedan estar conectándose ahora o en futuro, sobre esta audiencia es muy importante, normalmente, bueno, hoy lo vimos aquí en la Comisión de jurídicos cuando al municipio nos dice, pero es que es que no me di cuenta, es que no tenía tiempo, es que no esto que no lo otro y es muy importante que ustedes en ese lugar el 17 de junio, quiero ser bien claro y decirle que las tarifas de la recolección de desechos sólidos y también la limpieza de calles, este aumentó de una manera estudiada bien. Se hizo tomando en cuenta todos los parámetros. Había muchos años también de que no se había, no se hacía incremento y queremos hacer conciencia en cada ciudadano acerca de este tema, porque si bien es cierto, los que son los que pagan o pagamos estos servicios por casa de habitación, no incrementó ni un cinco, este sí incrementó en la parte comercial. Entonces, en vez de nosotros no nos estamos escondiendo, queremos darles aquí la cara a todos. Si cada uno y que venga y puedan escuchar las razones. ¿Por qué se toma estas decisiones en basados en qué? ¿Cómo y hasta quiénes lo hicieron? Porque no fue de manera antojadiza, no fue de una manera arbitraria, sino una cosa científica bien probada y de tal manera que la necesidad del cantón así lo requiere. Entonces le invito nuevamente a que se presente en este lugar. Este próximo 17 de julio a las 5:00 de la tarde. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: La Municipalidad de Quepos convoca a Audiencia Pública que se celebrará el jueves 17 de julio de 2025 a las 17:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos, esto con el fin de informar, validar y permitir la participación ciudadana en la actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos. Esto en cumplimiento del principio de Participación Ciudadana. Para ello se estarán recibiendo las observaciones que tenga a bien formular la población del cantón y personas que tengan un interés legítimo. ---

a) Programa de audiencia ---

17:00 Registro de participantes ---

17:15 Bienvenida, introducción y aspectos generales ---

17:30 Presentación de la propuesta de actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos ---

18:30 Consultas del público ---

19:00 Clausura. ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2783

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

b) El documento sobre los que se basará la audiencia estará disponible a través del correo electrónico wumana@muniquepos.go.cr, y de forma impresa, para consulta en la oficina de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Quepos. ---
c) Las observaciones deberán limitarse al tema de la consulta y serán recibidas únicamente de forma escrita. -----
d) Las observaciones podrán ser recibidas el mismo día de la audiencia por parte de la Unidad Gestión Ambiental. ---
e) Las observaciones se podrán presentar a partir de esta publicación y hasta ocho días hábiles después de celebrada la Audiencia, quienes presenten observaciones deberán indicar nombre completo, número de cédula, domicilio, observación sobre el tema y un medio para recibir notificaciones (correo electrónico o teléfono). Ya sea de forma escrita o al correo electrónico wumana@muniquepos.go.cr. Publíquese en el diario Oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Asunto 02. Oficio MQ-VP-022-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Posible Abuso De Autoridad Según Artículo 338 Del Código Penal. ---

Señores Concejo Municipal: ---

1. Por este medio les presento los documentos que el pasado viernes 13 de junio 2025, me es enviado a mi oficina el, IvIQ-UTH-218 2025 y MQ-ALC- 984-2025. ---
2. La manera de comunicación de dichos oficios fue por medio de dos Inspectores de la Municipalidad, Jean Carlos Álvarez Carmona y Skarleth Pérez Clavo, en el cual me indican que si no recibo los oficios procederán a realizar una Acta Municipal. ---
3. En el oficio MQ-UTH-218-2025 el Lic. Lisandro Prendas Segura no solo me informa si no que resalta la redacción {deberá realizar las marcas de entrada y salida de labores, así como los tiempos de alimentación. Siendo el horario que cumplir el siguiente,} a la vez en el mismo oficio me solicita y subraya sobre traslado de oficina {por lo que se le solicita entregar las llaves el día de hoy en la secretaria de la Alcaldía Municipal.} ---
4. Cuando le pregunte al Lic. Lisandro Prendas Segura, el por qué este actuar ya que un trámite administrativo común y corriente lo están transformando en un posible abuso de autoridad, no a Erick Cordero Ríos más bien segunda jerarquía de este Municipio,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2784

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

a la Vicealcaldía Primera, me contesto es una ORDEN de la alcaldesa y la recomendación del departamento Legal según palabras del funcionario. ---

Hago mención de que en el departamento legal solo estaba la secretaria de dicho departamento municipal y la Licda. Francini Arias Alfaro -----

1. Fundamentos legales: Artículo 14 del Código municipal. Artículo 11 y concordantes de la constitución Política, Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y Artículo 338 del Código Penal. ---

Petitoria: ---

Por los motivos anteriormente expuestos y fundamentos de derecho es que con todo el respeto le solicito al Honorable Concejo Municipal, traslade esta solicitud de un posible abuso de autoridad a la Auditora Municipal; Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez para que realice la investigación y tramite conforme a derecho. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIOS AL ASUNTO 02. ---

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Muchas gracias. Pero eso es una medida que se da y que el señor Erick Cordero pide que se pase a la Auditoría, lo cual queremos respetar y llevar a cabo, lo que sí nos parece y quiero manifestarlo de una manera transparente, que es una medida tomada de acuerdo de una situación que se da, no culpa a don Erick, pero se dio, y queremos respetar el punto de nuestra alcaldesa, la cual tiene ese derecho según la ley, sin embargo, considero porque no voy a meter a los demás, pero sí como un aporte, a esto es que se dan muchas anomalías aquí, en cuanto a la marca y no marca y unos marcan y otros no marcan, y ahora don Erick no marcaba tiene que marcar, se vuelve interesante el porqué, si bien es cierto existe la autoridad, pero el reglamento también decir que creo que es el 138 o 130 no me acuerdo, más bien creo que del reglamento de nuestra municipalidad sería interesante, más bien revisar este artículo, y ponerlo para que firmen todos, porque es sólo unos que firmen todos, que sea una obligación de todos los jerarcas, firmar a la entrada a la salida, al almuerzo y todo para que nadie no haya discriminación. Y no haya ese abuso de pedir un día y otro no. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica; Tengo una pregunta, señor don Marcos. Un vicealcalde se tiene que regular como si fuera un funcionario normal. **Responde el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal;** un vicealcalde atiende a las potestades o las funciones que le delegue el alcalde. Sin embargo,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2785

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 también hay una nueva ley o una nueva promoción de que ciertas condiciones esas potestades
2 tengan que ser fundamentadas y que también por decirlo de alguna forma, llevadas con una
3 intención, inclusive, por ejemplo, hay temas que ahora hay dentro de las funciones se le tenga
4 que generar un presupuesto para para ejercer sus funciones, o sea, todo un tema de
5 fortalecimiento de las vicealcaldías que ha, que creo que revisar o que hay que precisamente
6 ver en qué se aplica y qué no, porque antes sí era muy tajante el tema de las funciones que le
7 delega el alcalde, tal cual verdad. Ahora ya pues, viene un todo, un tema de fortalecimiento,
8 inclusive también hay un proyecto de ley que ahora lo que está estableciendo, es vacaciones
9 del vicealcalde tengan que venir a ser aprobadas por este por el Concejo Municipal, vamos a
10 ver en qué termina el proyecto de ley, no necesariamente es lo que lo que vaya a terminar
11 sucediendo, pero sí ante la situación era muy, muy amplia, o la potestad era muy amplia ya
12 hoy en día, bueno, pues se empieza a regular un poco más el asunto y obviamente hay que
13 ver si se encasilla, dentro de estas situaciones o no. **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor**
14 **Propietario agrega:** Si es que yo, de hecho, yo me tomé el atrevimiento de preguntar a una
15 persona, digamos que ha estado mucho en gobiernos, un amigo, diputado, y me mandó un
16 artículo y dice, en general, un vicealcalde no tiene la obligación, o formal de marcar entrada
17 y salida de sus funciones como empleado regular, eso no lo tiene que hacer, entonces a mí sí
18 me gustaría saber desde dónde o cuál es el fortalecimiento que agarra la señora alcaldesa para
19 mandarle estas directrices al señor vicealcalde que tenga que marcar como un trabajador
20 normal de esta municipalidad, porque él fue electo por el pueblo, eso es lo que no sé si el
21 diputado pues está equivocado, no voy a decir el nombre, pero perdón, don Gilbert, si me da
22 la palabra continuar. Es porque en realidad, y las cosas como son es que a él no le abrieron
23 un puesto en Talento Humano, él fue electo por voto popular, él fue electo por el pueblo,
24 entonces, eso es lo que yo sí sé que el alcalde tiene que darle las acciones para que él realice
25 o haga, pero no puede diría yo o hasta dónde la ley lo permite que tenga que marcar entrada
26 de salida, porque si tenemos un año de que empezamos, pues tuvo que haberlo hecho desde
27 el inicio. Por qué razón un año después, ahora lo mandan a marcar, eso es importante tomarlo
28 en cuenta también, y después con este tema don Gilbert. Es, no sé si también podríamos tener
29 un respaldo igual del mismo Tribunal Supremo de Elecciones también que el que nos da las
30 credenciales tanto a los alcaldes como a nosotros, porque sería importante estar bien
31 informados para ver hasta dónde sucede esto porque aquí como lo dice usted, aquí hay
32 funcionarios que llegan a las ocho o nueve de la mañana a trabajar y no marcan, uno lo ve
33 cuando llegan, y es la verdad y son funcionarios que son pagados por nosotros, salarios
34 estamos catalogados como la municipalidad que paga mejor salarios en este país, y llegan a
35 las 9:00 o 8:30 de la mañana a trabajar, todavía se quedan en horas tardes, hay otros que más
36 bien empiezan a trabajar después de las 3:30 para meter horas extras, porque entre ellos
37 mismos se matan entre ellos mismos, dicen los chismes, pero es así. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2786

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Pero, está bien, yo creo que el licenciado lo dijo también que el vicealcalde estaba o la tutela o digamos la gobernabilidad de del alcalde, sin embargo, para nosotros no podemos tapar el sol con un dedo, sabemos las razones, aquí no hay nadie engaña a nadie y eso es pura represalia, al ser de esa manera que me pueden meter cualquier cuento chino, pero no lo puedo creer, entonces yo creo que lo que podemos hacer es mandar a todos los empleados de la municipalidad a marcar como hay una represalia para uno que sea para todos, entonces eso sí es jurisprudencia de por lo menos dependencia del Concejo y podemos cambiar ese artículo perfectamente, y entonces la alcaldesa no podría hacer eso con cualquiera, sino que a todos los manda, entonces yo creo que eso es importante, que lo vayas pensando porque así lo vamos a hacer, pero de momento vamos a mandarlo a la Auditoría a fin de que se realice una investigación e informe al Concejo Municipal el resultado. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-VP-022-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal, a la Auditoría Interna Municipal, a fin de que se realice una investigación e informe al Concejo Municipal el resultado de esta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

SE TOMA NOTA DEL SIGUIENTE COMENTARIO: Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Que dicha que se lea el reglamento, vamos a ver lo que no me gusta es el tono de decir represalias, porque ya la señora alcaldesa no estuvo un tiempo acá y yo creo que también es suficiente el ataque de parte del Concejo, vamos a ver, yo creo que el micrófono que tenemos aquí al frente es para otras cosas, simplemente que si la Administración le encarga al Vicepresidente cosas administrativas y le designa cosas, pues ya es un tema que se tiene que ver y eso, pero cuando se dice represalias seguimos a lo mismo, entonces estamos peloteando lo que se hace en una cosa lo estamos haciendo aquí con la señora alcaldesa, ella no estuvo, le faltaron al respeto todo ese tiempo. Yo creo que ahora que ella está presente debemos tener un poquito de respeto porque si no, esto no avanza yo callo mucho y eso, y veo, pero cuando tengo que decir las cosas lo voy a decir siempre, porque tengo un derecho porque como dice Hugo, yo también fue elegido por el pueblo, y también tengo mi voz y observo igual que todos lo que no se ve atrás de cámaras, entonces un poquito más de respeto para la señora, que se lo merece porque ella también fue elegida solamente por favor. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2787

**Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028**

Asunto 03. Dictamen MQ-CMZMT-027-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice; - (...) -----

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO ---

1-SE SOMETE A ESTUDIO VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE CONCESIÓN TRAMITADA POR EL SEÑOR MIGUEL SÁNCHEZ ARIAS: ---

- Audiencia brindada el 15 de mayo del presente año al señor Luis Quesada Díaz, representante del señor Miguel Sánchez Arias. ---
- Acuerdo número 17, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025. ---
- Oficio MQ-PM-073-25-2024-2026 de la presidencia municipal, donde se remite a la Comisión el oficio MQ-UZMT-06-2025. ---

CONSIDERANDO ---

1-Que el señor Luis Quesada Díaz se presenta a exponer la situación de su representado el señor Miguel Sánchez Arias, quien hace años presentó una solicitud de concesión bajo el número PM-110. ---

2-Que el jueves 15 de mayo se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre contando con la presencia del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre quien se refirió al caso en mención.

3-Que el día miércoles 21 de mayo del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. ---

4-Que mediante el acuerdo número 17, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal acordó:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2788

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Solicitar a la Administración Municipal se brinde un informe por parte de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, respecto del estado en que encuentra la solicitud de concesión relacionada con el expediente PM-110 presentada por el señor Miguel Sánchez Arias, además se brinde un informe de cómo se dio el proceso de la concesión que se encuentra frente al lote que está solicitando el señor Sánchez Arias y que se brinde la información (nombre, cedula representantes en caso de ser sociedades, domicilio) de las dos nuevas solicitudes de concesión presentadas para el mismo lote del señor Sánchez Arias.

4- Que mediante el oficio MQ-PM-073-25-2024-2026 de la presidencia municipal se remite a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre el oficio MQUZMT-06-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, donde se remite los expedientes de la solicitud de concesión solicitados PM-110; PM-188; PM-254, que textualmente dice: ---

Asunto: Remisión expedientes solicitud de concesión ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos, asimismo, muy respetuosamente se informa que se están tramitando tres expedientes de solicitudes de concesión en el sector de Playa Matapalo, Savegre, para un mismo uso, Zona Mixta Turismo y Comunidad-MIX- desarrollo de un proyecto turístico, que cumplirían para una concesión, entre estas: ---

Expediente	Solicitante de concesión	Fecha de presentación	Plano	Área	Uso	Valor del proyecto	Representante legal e legal tiene participación en otras concesiones	Representante legal y socios tienen participación accionaria en otras concesiones
PM-254-PRI	ARDEA ALBA MALIVER MATAPALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/06/2022	CROQUIS	2702	Turístico	\$446 668 600	NO	NO
PM-188-PRI	3-102-749642 SRL	24-11-2017	6-2121429-2019	2725	Turístico	\$256 142 950	NO	NO
PM-110-PRI	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	13/07/2015	6-2132091-2019	2724	Turístico	\$252 109 728	NO	NO

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2789

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 *En concordancia con lo anterior, estima esta Unidad que debe de establecerse*
2 *una política para que exista una distribución equitativa de las concesiones, de tal*
3 *manera que no se presente una concentración de las concesiones en unos pocos,*
4 *utilizando diferentes personas jurídicas, de ahí que debe de procurarse una*
5 *distribución y uso racional de la tierra, por lo que se solicita muy respetuosamente*
6 *se considere un análisis por medio de la discrecionalidad que tiene la Alcaldía de*
7 *conformidad con las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico y se*
8 *considere muy respetuosamente se emita el criterio de conveniencia y oportunidad*
9 *en este caso; y así continuar con el proceso respectivo para que uno de los tres*
10 *solicitantes finalice el proceso para obtener la concesión, para garantizar una*
11 *distribución, uso racional y equitativo de los terrenos de la Zona Marítimo*
12 *Terrestre. ---*

13 *Por otra parte se indica, que el principio de que el primero en tiempo es primero*
14 *en derecho indicado en el (artículo 44 de la Ley 6043), debe de considerarse*
15 *íntegramente, ya que las Municipalidades tienen la discrecionalidad de otorgar*
16 *concesiones atendiendo el interés público. ---*

17 5-La Ley 6043 en su artículo 44 consagra el principio general por el que han de regirse las
18 Municipalidades al momento de decidir sobre el otorgamiento de las concesiones, cual es el
19 dar prioridad a la persona que hubiese presentado la solicitud de forma previa a cualquier
20 otra. Por ello, es de citar que en el oficio MQ-UZMT-06-2025, de la Unidad de Zona
21 Marítima Terrestre determina la hora y fecha en que se reciben las solicitudes de concesión,
22 así se constata por esta comisión en el estudio de los expedientes que las mismas
23 corresponden al cuadro comparativo aportado. Además de haberse presentado un de tres
24 solicitudes de primera en tiempo para proceder al otorgamiento; es necesario además que se
25 cumplan todos los requisitos, tanto subjetivos como objetivos, fijados por la Ley No. 6043 y
26 su Reglamento, No. 7841-P de 16 de diciembre de 1977, de manera primordial, el ajuste de
27 lo solicitado a la planificación de la zona que se cita es "Zona Mixta Turística y Comunidad-
28 MIX-, según se hace ver corresponde a derecho. ---

29 Es claro la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento Dictamen C-114-
30 2007 del 12 de abril de 2007: ---

31 *"Constatado lo anterior, deberá atenderse al orden de prioridad por actividades dispuesto*
32 *en el artículo 57 del Reglamento. Existiendo aún varias solicitudes con igual uso preferente,*
33 *deberá otorgarse la concesión al que fuere ocupante del terreno, el que deberá cumplir con*
34 *las características que le asigna la Ley. Por último, si no hubiere ocupante, se atenderá a la*
35 *regla genérica de primero en el tiempo es primero en derecho." ---*

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2790

**Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028**

1 Además de acertadamente la oferta del expediente PM-110-PRI cumple con lo establecido
2 en la regulación vinculante, le asiste el principio de "primero en tiempo, primero en derecho"
3 ("prior tempore, potior iure") el cual le otorga preferencia al derecho que se estableció o
4 inscribió primero en el tiempo, independientemente de si el derecho subsiguiente es más
5 reciente. ---

6 Que existen dos solicitudes además de la PM-110-PRI sobre el mismo espacio, la solicitud
7 PM-254-PRI con fecha de presentación del 10 de junio del 2022 y la solicitud PM-188-PRI,
8 con fecha de presentación 24 de noviembre del 2017, las cuales son por mucho posteriores
9 en tiempo a la primera, así se consta en los expedientes estudiados, aunque las tres solicitudes
10 presentan optimas propuestas para uso y disfrute del área, es potestad de esta comisión de
11 Zona Marítima Terrestre determinar según la normativa vinculante bajo la discrecionalidad
12 y el principio de legalidad, cual responde objetivamente al interés público y el respeto a los
13 principio establecidos por ley. ---

14 Es así como la Municipalidad en el otorgamiento, cesión o prórroga de concesiones, cuenta
15 con potestades y atribuciones discrecionales para salvaguardar el interés público, la
16 conveniencia general y principios fundamentales, lo que significa que se tiene la libertad de
17 decidir a quién otorga la concesión y bajo qué condiciones, esta facultad se ejerce bajo ciertas
18 restricciones y con el objetivo de garantizar la conservación y el uso sostenible de este
19 espacio. (Ley 6043, artículo 51; pronunciamientos C-026-2001 del 7 de febrero de 2001,
20 OJ-061-2001 del 29 de mayo de 2001 y OJ-123-2002 del 27 de agosto de 2002). ---

POR TANTO: ---

22 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete por
23 la unidad administrativa; Zona Marítimo Terrestre, según oficios MQ-UZMT-06-2025, que
24 al remitir dicho asunto se concluye que las ofertas han cumplido con todos los requisitos
25 formales para la aprobación de la nueva concesión, el proyecto por recomendar en aprobación
26 al Concejo Municipal por parte de esta Comisión Municipal presenta nuevas y frescas fuentes
27 de empleo para la zona, se demuestra en su proyecto una efectiva distribución, pro del
28 desarrollo sostenible y determina un uso dentro de las regulación de la zona en específico, es
29 por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma de fondo que rebatir al
30 respecto, más que de forma respetuosa, bajo un criterio de conveniencia y oportunidad,
31 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: ---

32 **1-Se otorga la concesión solicitada al señor Miguel Sánchez Arias, con número de expediente**
33 **PM-110-PRI, sobre un terreno ubicado en el sector de Playa Matapalo, se traslade la decisión**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2791

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 final a la Administración Municipal para que a través de la Unidad de Zona Marítimo
2 Terrestre se continúe con el proceso correspondiente. ---

3 2- Se solicita la aplicación de la normativa vigente sobre el plazo de inicio o finalización de
4 las obras y la garantía de ejecución del proyecto, aprobado mediante el acuerdo número 33,
5 Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el martes 25 de
6 marzo del 2025. -----

7 3- Se hace la devolución de las copias de los expedientes PM-110; PM-188; PM-254, a la
8 Administración Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
9 **DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
11 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-027-25-2024-2026, de la Comisión Municipal
12 Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende; 1- Se otorga la concesión solicitada al señor
13 Miguel Sánchez Arias, con número de expediente PM-110-PRI, sobre un terreno ubicado en
14 el sector de Playa Matapalo, se traslada la decisión final a la Administración Municipal para
15 que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre se continúe con el proceso
16 correspondiente. 2- Se solicita la aplicación de la normativa vigente sobre el plazo de inicio
17 o finalización de las obras y la garantía de ejecución del proyecto, aprobado mediante el
18 acuerdo número 33, Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 073-2025,
19 celebrada el martes 25 de marzo del 2025. 3- Se hace la devolución de las copias de los
20 expedientes PM-110; PM-188; PM-254, a la Administración Municipal. **Se acuerda lo**
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
22 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓ.** -----

24 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

25 **Oficio 01.** Oficio CM-SM-0316-2025, remitido por la señora Sandra Hernández Chinchilla,
26 secretaria del Concejo Municipal de Parrita, que tiene como asunto, comunicado del Acuerdo
27 n°08, punto n°01, asunto n°7, artículo cuarto, informes, tomado por el Concejo Municipal de
28 Parrita, en su de sesión ordinaria n°029-2025 del once de Junio del dos mil veinticinco.
29 documento que textualmente dice; - (...) -----

30 **AC-08-029-2025:** El Concejo Municipal acuerda:1- Indicar a la Asamblea Legislativa que
31 el Concejo Municipal de Parrita, no se opone al proyecto de “LEY PARA LA PROTECCIÓN
32 Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”, Expediente N° 24.551.- **HASTA AQUÍ**
33 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2792

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo AC-08-029-2025, tomado por el Concejo Municipal de Parrita, Por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”, Expediente N° 24.551. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 02. Oficio MG-CM-OF-20-2025, remitido por la señora Gloriana Carmona Seravalli, presidente del Concejo Municipal de Goicoechea, documento que textualmente dice; - (...) -

Asunto: Exhortación firme a no participar del evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI) ---

Estimadas autoridades municipales: ---

Desde la Presidencia del Concejo Municipal de Goicoechea, nos dirigimos a ustedes con suma preocupación y sentido de responsabilidad ante la posible participación de municipalidades costarricenses en el evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI). ---

Israel es actualmente un Estado señalado y denunciado a nivel internacional por crímenes de guerra, apartheid y genocidio, contra el pueblo palestino. Diversos organismos internacionales, incluyendo Naciones Unidas, han documentado violaciones sistemáticas a los derechos humanos que contradicen frontalmente los principios de justicia, equidad y humanidad que deben regir la gestión pública local y nacional. ---

Nos parece inconcebible que desde los gobiernos locales —órganos más cercanos a las necesidades y derechos de las personas— se valide, respalde o normalice la imagen de un régimen que actúa impunemente contra una población civil. ¿Qué puede enseñarnos una estructura municipal que opera bajo un sistema de opresión y despojo, sistemáticamente denunciado por la comunidad internacional ---

Más aún, consideramos que existen múltiples espacios internacionales de intercambio y aprendizaje verdaderamente éticos, inclusivos y acordes con los valores democráticos que Costa Rica históricamente ha defendido. Participar en MuniWorld 2025 no solo es políticamente insensible; es también un acto de complicidad silenciosa con un régimen que ha perdido toda legitimidad moral. ---

Por tanto, exhortamos de manera enérgica a todas las municipalidades del país a abstenerse de participar en dicho evento, y a canalizar los recursos públicos y esfuerzos institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2793

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 hacia foros que realmente representen el respeto a los derechos humanos, la cooperación
2 internacional justa y la paz. ---

3 Quedamos atentos a que esta postura sea valorada con la altura ética y política que el
4 momento histórico exige. Hoy, como autoridades locales, se nos evalúa no solo por lo que
5 hacemos, sino también por aquello que decidimos no respaldar. **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio MG-
8 CM-OF-20-2025, remitido por la señora Gloriana Carmona Seravalli, presidente del Concejo
9 Municipal de Goicoechea. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
10 **de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** ----

12 **Oficio 03.** Oficio MZ-CM-SC-OF-0294-2025, remitida por la señora Denia Rojas Jiménez,
13 Secretaria del Concejo Municipal de Zarceró; que corresponde al comunicado del acuerdo
14 tomado por el Concejo Municipal de Zarceró, en el Artículo VI acuerdo 18 de su sesión
15 ordinaria número 0028-2025 del 10 de junio del 2025 documento que textualmente dice; -
16 (...) -----

17 **POR TANTO, ---**

18 Con base a todo lo anterior, este Concejo Municipal acuerda solicitar al señor Presidente de
19 la República Rodrigo Chaves Robles, convocar de inmediato el expediente 23829, para que
20 el mismo se vea en primer y segundo debate y se convierta en Ley de la República. Se solicita
21 además a todas las Municipalidades del país y Organizaciones, acuerdos de apoyo a la misma.

22 Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración,
23 en firme. Presenta la moción: Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales
24 Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya. Secundan la moción: Yerlin Araya Araya, Esteban
25 Varea Jara ---

26 **ACUERDO 18: ---**

27 El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores,
28 Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya,
29 Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y
30 Administración. Aprobado de manera definitiva. **ACUERDO FIRME. -HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2794

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Zarceró, en su sesión ordinaria número 0028-2025 del 10 de junio del 2025, respecto a solicitar al señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, convocar de inmediato el expediente 23829, para que el mismo se vea en primer y segundo debate y se convierta en Ley de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 04. Oficio DREPZ-SCEC04-053-06-2025, remitido por el Lic. Ramón Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos, circuito 04 Pérez Zeledón, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Presentación de Postulantes para nombramiento por renuncia de miembros de la Junta de Educación Escuela Lagunas de Barú (código 5810) ---

Reciba un cordial saludo. ---

El suscrito Lic. Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos del Circuito 04, de la Dirección Regional de Educación de Pérez Zeledón, le saluda muy cordialmente. -----

En respuesta a OFICIO-DREPZ-SCEC04-ELB-007-2025 del Centro Educativo Escuela Lagunas de Barú (código 5810), procedo a referir los postulantes que están anuentes a ser nombrados integrantes de la Junta Educación de la Escuela Lagunas de Barú por renuncia de 2 de sus integrantes el 19 de mayo del presente año. Por tratarse de una Escuela Unidocente se solicita tener en cuenta las excepciones señaladas en el Artículo 14° del Reglamento de Juntas de Educación o Administrativas. ---

Procedo a referir los nombres de los postulantes que está anuente a ser nombrado integrante de la Junta Educación, por motivos de renuncia de 2 de sus miembros. ---

NOMBRE	CÉDULA
German Roberto de la Trinidad Herrera Alvarado	1-0559-0448
Marilyn Grisel Garita Castro	1-1316-0681

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO AL OFICIO 04. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2795

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; menciona: Hhaciendo el análisis ahorita, al puro inicio de la sesión estábamos verificando que efectivamente hay, una nueva ley que es la que hemos tenido en duda con el tema de los nombramientos de las Juntas de Educación y toda la de las Juntas Administrativas, y verificamos lo siguiente, en las precisamente es ya les digo el artículo 36 de esta nueva ley indica lo siguiente, lo voy a leer textualmente para que vean la confusión, y el tema que tenemos, dice el artículo 36 derogaciones a la ley 2160, que es la ley fundamental de educación del 25/09/1951, y dice se derogan los artículos, 42, 43, 44, 45, 46, 47, lo mismo de la misma ley, entonces, como digo por un lado, dice que se deroga la ley y por otro dice que se derogan los artículos como tales. Este reglamento que menciona o el artículo 14 del reglamento que menciona es un reglamento precisamente de esa ley, entonces, al derogarse la ley, por ende, debería también derogarse por completo el reglamento, lo que pasa es que en el estudio en SINALEVI, propiamente del reglamento solamente están derogados. Los artículos que mencioné, no la ley completa, entonces muy sinceramente, digamos, para hacer un análisis así muy rápido, digamos a tempranas horas de la de la sesión, me gustaría, que ya sea que me lo trasladen o que lo pasen a comisión para hacer un estudio más tranquilo, porque sinceramente causa confusión, y el sistema que es, por decirlo así, lo más actualizado que nos brinda, la Procuraduría General de la República tiene esas diferencias, entonces, sinceramente sí me gustaría por lo menos analizarlo un poco más despacio e igual este, por ejemplo, la licenciada Castillo u otros los otros compañeros que he hecho también por ahí anduve este consultando, lo verificamos también al respecto, entonces sí, creo que es mejor no tomar una decisión prematura, y ya sea o en comisión o trasladármelo a mi persona para brindarles un mejor, un mejor este dictamen. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el presente Oficio DREPZ-SEEC04-053-06-2025, remitido por el Lic. Ramón Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos, circuito 04 Pérez Zeledón, para estudio de aplicación de la normativa al respecto, y tomar una decisión correcta y mejor atinada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 05. Oficio DREA-SEC02-082-2025, remitido por la Msc. Jenny Román Ceciliano, coordinadora FEA Circuito 02 y Msc. César Pimentel Batista, Supervisor de centros Educativos del MEP; que textualmente dice - (...) -----

Asunto. Solicitud de patrocinio para el FEA Circuital ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2796

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimados señores: ---

2 Reciban un cordial saludo, de parte de MSc. Jenny Román Ceciliano, directora de la Escuela
3 Portalón y Coordinadora del Festival Estudiantil de Las Artes del Circuito 02, de la DRE
4 Aguirre, quien le desea los mejores éxitos en las decisiones propias a su cargo, en bien de
5 este hermoso cantón de Quepos. -----

6 Quiero informarles que el próximo miércoles 02 de julio del 2025, tendremos el gran evento
7 del Festival Estudiantil de Las Artes del Circuito 02, en el Gimnasio del Liceo Rural
8 Coopesilencio de Savegre. ---

9 En ese evento tendremos la participación de 250 estudiantes de primaria y secundaria, donde
10 mostrarán sus talentos en las diferentes disciplinas como: Artes Literarias: microrrelato,
11 cuento, poesía, cuento ilustrado..., Artes Escénicas: Bailes folklóricos, cuenta cuentos, teatro
12 de muñecos, baile popular, baile conceptual..., Artes musicales: solista vocal, coros,
13 cimarrona..., Artes Visuales: Dibujos, máscaras, pintura entre otros. ---

14 Se contará con un jurado seleccionador que seleccionará el primer lugar de cada categoría
15 para representará al Circuito 02 a la siguiente etapa. El Festival es abierto al público y desde
16 ya están cordialmente invitados. ---

17 Por tal motivo, muy respetuosamente queremos que la Municipalidad de Quepos, colabore
18 patrocinando para el Festival el costo para contratar el sonido por 120.000 colones, más la
19 donación del relleno para preparar 250 bolsitas para entregar a todos los participantes, donde
20 necesitamos: 250 sorbetos, 250 jugos, 250 paquetes de papitas tostadas pequeñas, 250
21 confites barriletes y 500 confites popis. ---

22 Esperamos de antemano todo su apoyo, para lograr que este evento sea todo un éxito, en bien
23 de nuestros niños y jóvenes que son nuestra razón de ser. - **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

25 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente Oficio DREA-
26 SEC02-082-2025, remitido por la Msc. Jenny Román Ceciliano, coordinadora FEA Circuito
27 02 y Msc. César Pimentel Batista, Supervisor de centros Educativos del MEP, a la
28 Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que
29 se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal
30 en un plazo de ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
31 **de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN ----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2797

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor Wilber Esquivel Murillo, presidente de la Junta de Educación de la escuela María Luisa y la Msc. Ruth Calvo Barrientos, directora de dicho centro educativo; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por este medio, deseándole éxito en su labor diaria, les solicitamos al Consejo Municipal y la Administración Municipal, la colaboración que nos puedan brindar en el siguiente caso.

Nuestra institución es ganadora en el evento a nivel Inter Regional en balonmano, categoría masculina, tiene la oportunidad de representar a la institución en la Etapa Nacional, es por ello que solicitamos a sus buenos deseos de colaboración, para que nos puedan brindar la ayuda, con el transporte, para ese evento tan importante, donde nos representarán y participarán la delegación institucional. ---

Este evento se llevará a cabo en el mes de agosto y serán 3 días, en el Cantón de Liberia, en la Escuela Jesús de Nazareth, la fecha a realizarse es la semana del 18 al 23 de agosto del presente año. ---

Nuestra institución no cuenta con el presupuesto para poder cubrir los gastos que lleva esta participación (transporte), es por esto que acudimos a ustedes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO AL OFICIO 06.

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Yo me quedo viendo también y vienen casi que otras escuelas con las mismas fechas también, bueno aquí dice Heredia, un liberiano, Lorenzo es Heredia, ojalá que se les pueda ayudar porque últimamente, pues aquí con toda la fe del mundo, aprobamos y que se pase a la Administración, pero es que a veces que se puede y a veces no se puede, entonces es interesante ver un tema de una participación de un cantón como les vaya después ahí vienen las fotos en Facebook, el campeón y aquí, pero hay veces cuesta que las ayudas lleguen. Es importante tomar en cuenta eso porque no es algo participativo. A título personal es toda una representación de un cantón y ojalá, como dice la señora alcaldesa doña Patricia, recuerdo que decía, raspemos la olla, trate de buscar y raspar la olla, a ver si se le puede ayudar a esta escuela a la que sigue, porque realmente esto no es cada ocho días esta participación viene siendo anualmente o no sé, cada cuánto son estos eventos, es algo, no lo veamos como un gasto, veámoslo como una inversión en nuestros jóvenes que van a ir a representar a este cantón donde quiera que vayan. Muchas gracias. ---

Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Muy buenas noches a todos, y los que nos escuchan y nos ven desde sus hogares, hace unos días nosotros, así como Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2798

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 en pleno, es aprobamos y se coordinó con el Comité de Deportes para valga la redundancia
2 transporte, para el colegio de Matapalo que yo creo que participaban, ayer estaba Matapalo
3 y estaba también quién más. Londres el viernes vi en las redes sociales que, al colegio de
4 Matapalo, se le había informado parte de la Administración que no le dieron transporte o que
5 no le iban a dar transporte que estaban corriendo con ese tema. Entonces estoy con matapalo,
6 el tema es que los profesores estuvieron comunicando mensajes a los padres de que el viernes
7 les informaron que no tenían chofer y ellos tenían toda la logística, ya digamos con el Comité,
8 pero dijeron que no, que la municipalidad, que es la que da el transporte, no da transporte
9 entonces. Sí, siento que hay que tener cuidado con ese tema y mucho cuidado porque los
10 profesores estaban muy angustiados viendo a ver qué hacían el CTP Matapalo, entonces que
11 si se va a probar algo aquí, que hay una coordinación bien estrecha con una parte de la
12 Administración y que después los jóvenes estamos hablando de jóvenes, no estamos
13 hablando de adultos, no estamos hablando de jóvenes entusiasmados y una vez decían que
14 por qué todo es tiempo, recuerden, yo se los expliqué el año pasado ellos van ganando, van
15 ganando etapas y al final no se sabe cuál es el que va a ir, o sea hasta lo último. El que ganó
16 es el que va, y no se puede decir bueno, para tal fecha va a tal colegio porque se va el que va
17 a ganar, no lo sabemos. Entonces que si se pasa a la Administración y se coordina que sea
18 una realidad, porque al final el viernes me sentí muy angustiada, y no supe qué pasó porque
19 se le escapa de las manos de uno, entonces que si a la a la escuela que aquí tenemos al frente
20 la representación de esa escuela, compañeros, aquí está la directora, aquí hay maestros aquí
21 toda esa banca, aparte de los asesores, son cinco de la escuela María Luisa de Castro, aquí
22 los tenemos y si se va a hacer algo, o sea, después ellos van a decir el Concejo en pleno, dijo
23 sí, y qué vergüenza y qué pena que nosotros digamos una cosa y cuando llegue la
24 administración después nos tiran todo abajo y a mí me da mucha pena, entonces eso es lo que
25 yo quiero más, más cuidado con la juventud, con los niños y los jóvenes, ese es nuestro
26 ejército, siempre lo dije yo en las asambleas, en todos lados, siempre el ejército de Costa Rica
27 son esos niños y son esos jóvenes y son la herencia que le podemos dar nosotros es la
28 educación. Entonces ese es mi aporte muchísimas gracias. -----

29 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** es doloroso, yo lo voy a decir así. Al
30 menos, no sé si podríamos ver de qué forma se contrata un chófer, lo hemos dicho por lo
31 menos a medio tiempo, la ley lo permite, para que sea funcional en este sistema con el Comité
32 de Deportes y que funcione y que maneje inclusive porque la microbús del Comité de
33 Deportes se puede usar es de recreación y deporte, también estamos hablando que ahí
34 podríamos tener un vínculo de una persona medio tiempo, qué quiere decir que normalmente
35 estas actividades se dan en fines de semana, no depender de la Administración para que
36 lleguen a decir si hay o no hay chofer, sino simple y sencillamente ver de qué forma podemos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2799

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 tener un chofer disponible para que esto pueda ser, tenemos los vehículos, que es la materia
2 prima, digámosle que está ahí parqueada, pero no la podemos usar porque no hay chofer.
3 Deberíamos buscar mecanismos para tener un, por lo menos empezar con un chofer a medio
4 tiempo, y lo que iba a decir compañeros aquí en esta municipalidad de choferes que pasan
5 sentados ahí en la entrada sin hacer nada porque es la realidad. Ahí están usted los ve usted
6 entra y ahí están haciendo que no se sabe porque no tiene ni carro o no los ponen a trabajar,
7 entonces tal vez poderlos decir que saquen inclusive si no lo tienen, que saquen el recurso de
8 humano de Recursos Humanos para que puedan ahí este opinión de pública que puedan ya
9 se me fue el comercio que nos sacamos de un Gilberto, cómo es el que ocupamos para las
10 públicas de relación humana, relaciones humanas, mandarlos a hacer ese cursito y sacarle la
11 licencia y ponerlos a trabajar un poquito, porque en realidad es que eso es lo que está pasando.
12 No hay y pero ahí están ahí están, hay gente, aquí tenemos más choferes que carros, entonces
13 podríamos usar esos recursos en otra categoría para ver de qué forma se les se les puede
14 inclusive dar ese asesoramiento para que ellos puedan sacar este este curso, tomo una idea
15 donde a ver si tomamos eso en cuenta para ver de qué forma con el comité o con la
16 administración. Aquí a un corto plazo tener por lo menos un chofer a medio tiempo y si no,
17 pues buscar los mecanismos, como lo dije anteriormente, para que estas personas que por
18 alguna razón de logístico o administración, pues hay veces los ve uno más bien es para allá
19 y para acá y no mueven ni un carro durante el día. -----

20 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente gestión, remitida
21 por el señor Wilber Esquivel Murillo, presidente de la Junta de Educación de la escuela María
22 Luisa y la Msc. Ruth Calvo Barrientos, directora de dicho centro educativo, a la
23 Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que
24 se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal
25 en un plazo de diez días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
26 **de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
27 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN ----**

28 **Oficio 07.** Oficio DREA-ERC02-059-2025, remitido por la Msc. Doris Alpízar Sánchez,
29 directora de la escuela Roncador, documento que textualmente dice; - (...) -----

30 ASUNTO: Solicitud ---

31 Estimados señores: ---

32 Reciba un respetuoso saludo de mi parte, por este medio le solicito si es posible nos puedan
33 donar el transporte de ida y regreso ya que las estudiantes de la Escuela Roncador están
34 clasificadas para la final nacional de balón mano, dicho evento se va a llevar a cabo en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2800

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Heredia del 18 al 23 de agosto y en este momento no contamos con recursos para poder salir con ese gasto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio DREA-ERC02-059-2025, remitido por la Msc. Doris Alpízar Sánchez, directora de la escuela Roncador, a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal en el plazo de diez días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Oficio 08. Oficio DREA-SCE06-ECQ-015-2025, remitido por la Msc. Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela Cerritos y el Sr. Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, documento que textualmente dice; - (...) -----

La presente es para saludarlos (as) y la exponerle mi caso para solicitar su valiosa ayuda mi nombre es Rocío Hidalgo Rodríguez, directora de la escuela Cerritos código 3710 de la Dirección Regional de Aguirre, me atrevo a escribirle debido a que me siento atada de manos y no sé qué hacerle comento mi situación , llegue a esta escuela en el 2021 interina, el año pasado llego a la junta un cobro por 23 millones de colones por deudas a la CCSS de los años 2002 al 2017 correspondientes a las cargas sociales la servidora doméstica (cocinera), en ese tiempo según archivos dicha cocinera estaba trabajando en la modalidad de plato servido (donde según la modalidad No se pagaba seguro) trate de conseguir la mayor cantidad de pruebas posible e hice un expediente para revocar dicho cobro, sin embargo la CCSS dio como invalida las pruebas, dicha entidad rebajo los años prescritos y llego a la conclusión de que el monto adeudado es de 11.427.925 , monto que no tengo en mi escuela ni uniendo todos los códigos de los presupuestos alcanzo el monto, para un arreglo de pago necesito casi 2 millones y pagando 250 mil por mes aparte de la cuota ya asignada normalmente. He buscado ayuda y no lo he logrado, sin embargo el problema aparte de los intereses que día a día se acumulan en la CCSS es que se me venció exonet y no se puede renovar por estar morosos en la CCSS a los alimentos ya se les está aplicando el 13% de impuestos a todo lo que se requiera en la escuela y actualmente el dinero no alcanza para pagar los precios tan elevados, aparte que me subió la matrícula de 53 a 62 estudiantes .Esta situación está afectando a toda la población escolar debido al alza de los precios Es por esta razón que apelo a su buen juicio y espíritu de ayuda para ver la posibilidad que nos puedan ayudar. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2801

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio DREA-SCE06-ECQ-015-2025, remitido por la Msc. Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela Cerritos y el Sr. Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 09. Resolución G-1061-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice; - (...)

Instituto Costarricense de Turismo. Gerencia General. A las catorce horas cincuenta minutos del diez junio de dos mil veinticinco. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, remite expediente en consulta a este Instituto, para la aprobación para la aprobación de la concesión en la zona marítimo terrestre, de OIVATCO S.A; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley No 6043 y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606442. ---

SEGUNDO. Que mediante oficio G-0320-2025 de la Gerencia General, notificado el día 19 de febrero de 2025, se deniega la aprobación del trámite sobre concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, solicitada por OIVATCO S.A; con fundamento en lo dispuesto en artículo 38 y 57 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República. ----

TERCERO. Que el día 24 de febrero de 2025, la Municipalidad de Quepos, presenta Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio en contra de la resolución G-0320-2025. Sobre los alegatos del recurrente, se transcriben en lo conducente: ---

“(…) ---

Que el 20 de febrero del 2025 a las 09:18 horas se recibe vía correo electrónico la resolución G-0320-2025 de las trece horas cuatro minutos del diecinueve febrero dos mil veinticinco,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2802

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

emitida por el Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, donde se deniega la solicitud de concesión a nombre de OIVATCO Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-26180, basado en que el Departamento de Planeamiento Turístico, concluye que la Municipalidad de Quepos no cumplió con las observaciones realizadas. ---

I) Que esta Municipalidad si respondió a cada una de las observaciones señaladas por medio del Oficio MQ-UZMT-109-2025, del 4 de febrero de 2025, como bien se menciona en el considerando cuarto de la resolución G-0320-2025 de las trece horas cuatro minutos del diecinueve febrero dos mil veinticinco. -----

II) En el Oficio MQ-UZMT-109-2025, señalan las consideraciones pertinentes por cuanto el Departamento de Planeamiento Turístico del ICT está incurriendo haciendo incurrir error a la Gerencia al considerar que "LA PARCELA INCLUYE ÁREA NO SUJETA A CONCESIÓN SEGÚN P.R.V." como lo es un aparente sendero y el área de estacionamiento.

III) No lleva razón el ICT al indicar "...mediante el análisis de la ubicación del terreno sobre el sector que ocupa dentro de la zonificación del plan regulador, a partir del cual existe certeza de que el terreno abarca dos zonas que no pueden ser otorgadas bajo el régimen de concesión, toda vez que la primera de esas áreas pertenece a la vialidad aprobada y la segunda adhiere en su totalidad un sendero que se encuentra claramente demarcado y simbolizado en la lámina de dicho plan regulador, de ahí que no se da por subsanado el defecto." ---

Al respecto, es preciso aclarar que el hecho de que un área pertenezca a la vialidad aprobada no implica que no pueda ser objeto de concesión. En este caso, el área de estacionamiento está claramente definida en la lámina de zonificación del plan regulador y su reglamento como **Zona de Estacionamiento (ZE)**. Además, en la proximidad del mojón N° 7, se evidencia la existencia de dicha zona, conforme se muestra en la siguiente ilustración: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

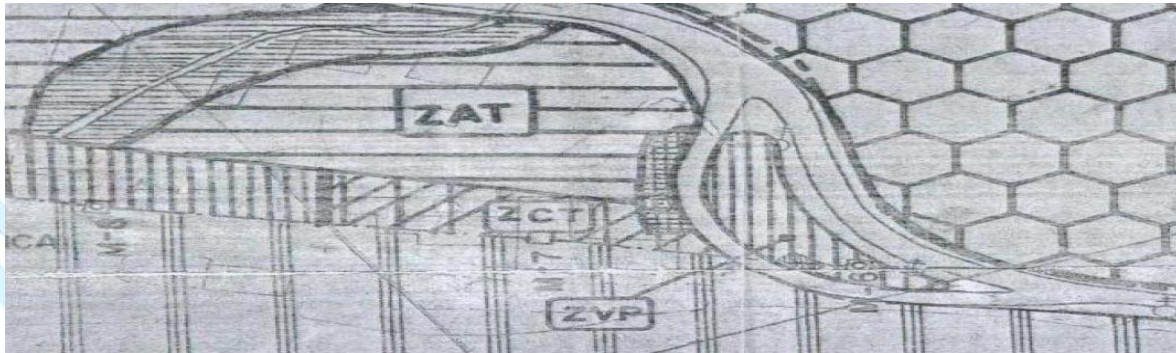
N.º 2803

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Artículo 12.—Zona de Estacionamiento (ZE).

- a. **Propósito:** Zona destinada al estacionamiento de vehículos de transporte turístico y visitantes en general.
- b. **Localización:** Zonas ubicadas en el mapa N° 29, anexo N° 5, con las siglas (ZE), ubicadas detrás de los mojones N° 19, del mojón N° 12 – 20 m al N° 13 + 40 m, **en el mojón N° 7 + 20 m.** del mojón N° 104 al mojón N° 102 y del N° 104 al N° 104 – 30 m.
- c. **Usos permitidos:** Circulación y estacionamiento de automóviles, bicicletas, motocicletas, luces y remolques de acuerdo con la distancia espacial asignada para este fin. También servicios sanitarios, duchas, vestidores y cajas de seguridad.
- d. **Usos condicionales y conflictivos:** Cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la circulación y aparcamiento de vehículos.



Si bien es cierto que el plan regulador no menciona expresamente que la Zona de Estacionamiento (ZE) pueda ser objeto de concesión, tal como ocurre con la Zona Comercial Turística (ZCT) y la Zona Residencial Turística (ZRT), es necesario recurrir a normas supletorias, en este caso, la Ley 6043 y su Reglamento, cuyo propósito es precisamente el otorgamiento de concesiones. ---

De hecho, la Zona de Estacionamiento (ZE) sí puede ser objeto de concesión, ya que se encuentra en las mismas condiciones que la Zona Comercial Turística (ZCT) y la Zona Residencial Turística (ZRT), dentro de las cuales el ICT ha otorgado concesiones sin inconvenientes. Si dicha zona no fuera susceptible de concesión, tampoco lo serían las otras áreas mencionadas, pues las disposiciones aplicables son similares. Esto ha sido corroborado en la respuesta emitida por el señor Gerente General del ICT, el sábado 22 de febrero de 2025 a las 10:36 a.m., ante la consulta realizada por esta Unidad. ---

En cuanto al sendero peatonal mencionado por el Departamento de Planeamiento Turístico, se aclara que, tal como se indicó en el oficio MQ-UZMT-109-2025, no existe tal sendero. Lo que realmente se señala es una línea de división de usos entre la Zona. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2804

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 Comercial Turística (ZCT) y la Zona Verde y Protección de Humedales (ZVP), con un ancho
2 de 3.10 metros. Asimismo, la línea divisoria entre la Zona Comercial Turística (ZCT) y la
3 Zona de Alojamiento Turístico Hotelera y Cabinas (ZAT) mide 1.12 metros de ancho,
4 mientras que la línea de la zona pública es de 0.778 metros de ancho, conforme se muestra
5 en la siguiente ilustración: ---



Fuente: Plano de Catastro 6-2039927-2018 y plan regulador de
Playa Espadilla.

- 6
7 Además, en lo que respecta a las líneas divisorias del Plan Regulador de Playa Espadilla, se
8 ha identificado una variación significativa tras la digitalización y georreferenciación de la
9 lámina. Este aspecto ya ha sido abordado en otros documentos, como el oficio DZMT-31-
10 DE-2019, en el cual se evidenció que las líneas divisorias en dicho trámite tenían un ancho
11 promedio de 2.18 metros, oscilando entre 1.54 y 3.33 metros de ancho. Esta circunstancia
12 fue reconocida por el ICT en el proceso de concesión de un terreno colindante con el aquí
13 analizado, el cual finalmente fue aprobado. ---

- 14 Por otra parte, se considera que el Departamento de Planeamiento Turístico ha incurrido en
15 un error al confundir una línea divisoria de usos con un paso peatonal. Desde un punto de
16 vista lógico, dicho paso carece de sentido, ya que la Zona Comercial Turística (ZCT) tiene
17 acceso directo a una calle pública, al igual que la Zona de Alojamiento Turístico Hotelera y
18 Cabinas (ZAT), que ya es una concesión y cuenta con frente a la calle pública municipal y a
19 la Ruta Nacional 618. En consecuencia, el supuesto paso peatonal carecería de funcionalidad
20 alguna. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2805

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Adicionalmente, el Mapa de Plan de Usos del Suelo (Lámina de Zonificación) de Playa
- 2 Espadilla, en su simbología, no contempla la existencia de un paso o pasos peatonales. A
- 3 continuación, se presentan imágenes extraídas de la referida lámina de zonificación que
- 4 respaldan esta afirmación y constan en la propia página web del ICT: ---



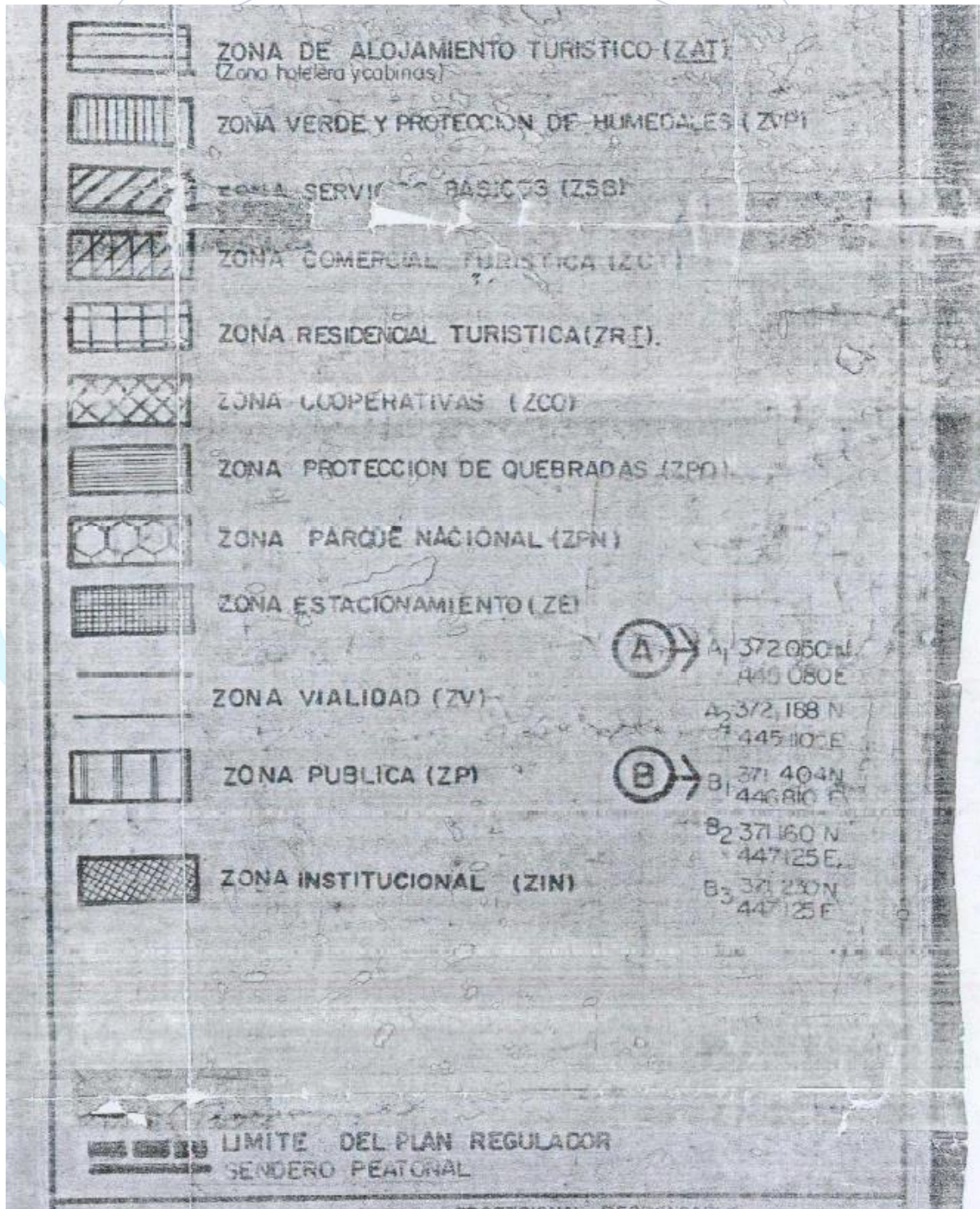
5

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2806

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2807

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

PETITORIA DEL RECURRENTE: En virtud de lo expuesto anteriormente se solicita respetuosamente ---

Con fundamento en los hechos expuestos, solicitamos que se emita una nueva resolución y se deje sin efecto la resolución G-0320-2025, dictada a las 13:04 horas del 19 de febrero de 2025 por el Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, por cuanto no se ajusta a la realidad de los hechos. ---

Se ha demostrado que las observaciones planteadas en el oficio G-2322-2024, emitido el 19 de noviembre de 2024, han sido debidamente aclaradas y subsanadas mediante el oficio MQ-UZMT-109-2025, del 4 de febrero de 2025. Dicho documento acredita que se han cumplido todos los requerimientos y observaciones señaladas en relación con el trámite de concesión registrado a nombre de Oivatco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-26180. ---

Asimismo, se ha demostrado la inexistencia de un paso peatonal en el área en cuestión, pues lo señalado en la lámina de zonificación corresponde a una línea divisoria de usos y no a un sendero peatonal. Además, se ha ratificado que la Zona de Estacionamiento (ZE) es objeto de concesión, conforme al plan regulador de Playa Espadilla y así lo ha reconocido el propio Gerente General del ICT en su respuesta del 22 de febrero de 2025. ---

Por lo anterior, se solicita que se continúe con el trámite respectivo, en estricto apego a la normativa vigente, a los principios de legalidad y seguridad jurídica. ---

SOBRE EL FONDO ---

ÚNICO. Con fundamento en el Oficio de la Unidad de Inspección de Zona Marítimo Terrestre, número O FC-DET-Z-248-2025, del 28 de mayo de 2025, indica: ---

PRIMERO: En lo que respecta a la Zona de Estacionamiento (ZE), la cual la municipalidad insiste en que es un área apta para ser concesionada, rechazamos dicha aseveración en tanto, si bien el artículo 12 del reglamento del plan regulador vigente, expresamente señala que la zona de estacionamiento ubicada "...en el mojón N° 7 + 20 m.." es una zona destinada al estacionamiento de vehículos de transporte turístico y visitantes en general (Ver lo resaltado en amarillo): -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2808

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Artículo 12.—Zona de Estacionamiento (ZE).

- a. **Propósito:** Zona destinada al estacionamiento de vehículos de transporte turístico y visitantes en general.
- b. **Localización:** Zonas ubicadas en el mapa N° 29, anexo N° 5, con las siglas (ZE), ubicadas detrás de los mojones N° 19, del mojón N° 12 – 20 m al N° 13 + 40 m, en el mojón N° 7 + 20 m, del mojón N° 104 al mojón N° 102 y del N° 104 al N° 104 – 30 m.
- c. **Usos permitidos:** Circulación y estacionamiento de automóviles, bicicletas, motocicletas, luces y remolques de acuerdo con la distancia espacial asignada para este fin. También servicios sanitarios, duchas, vestidores y cajas de seguridad.
- d. **Usos condicionales y conflictivos:** Cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la circulación y aparcamiento de vehículos.

Posteriormente en el artículo 14 Zona de Vialidad (ZV), señala expresamente que “...forma parte de este sistema vial, el parqueo público ubicado entre los mojones N° 6 y 7°...” (Ver lo resaltado en amarillo): ---

Artículo 14.—Zona de Vialidad (ZV).

- a. **Propósito:** Zona destinada a mejorar las condiciones de accesibilidad del turista a la playa y ordenar el tránsito de vehículos automotores al interior de la zona restringida. Forma parte de este sistema vial el parqueo público ubicado entre los mojones N° 6 y N° 7.
- b. **Usos permitidos:** Circulación interna de vehículos, bicicletas, peatones, caballos, volantes y vehículos automotores de circulación restringida de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Vialidad del MOPT.
- c. **Usos condicionales y conflictivos:** Cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el transporte de los visitantes.

Como se observa, el área de estacionamiento que se pretende otorgar como parte de la concesión, es parte del sistema vial que por su naturaleza es pública, de manera que es incorrecto el argumento en cuanto a que en el plan regulador no existe mención expresa que prohíba su otorgamiento para ser objeto de concesión y que, por tanto, si es factible otorgar dicha área bajo concepto de concesión. Recordemos que el principio de legalidad obliga a los funcionarios públicos a respetar lo expresamente establecido en las leyes y reglamentos, y nos está vedado, la interpretación de estas. ---

Con vista en el artículo 14) del mismo reglamento, podemos verificar que el propósito de dicha zona siempre ha sido el de dar cabida al uso público, en tanto se trata de un servicio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2809

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

que está bajo la tutela municipal por formar parte del sistema vial. Sobre el tema de los bienes públicos, vale acotar lo indicado por el abogado del Estado en su dictamen C-166-1993 del 15 de diciembre de 1993: ---

“....En lo que concierne al uso público de los bienes públicos vale señalar que cuando cualquier sujeto hace uso de estos bienes, esta situación reviste un carácter jurídico en cuanto está haciendo uso de su libertad, frente a la cual ningún otro sujeto, incluido el Estado o la Administración Pública misma, puede interponer obstáculos ilegítimos. ---

En este sentido, el Estado está obligado a tutelar y proteger los bienes públicos, evitando lesionar el interés de la colectividad en relación a una vía destinada al uso público. Así como la Administración Pública no puede ejecutar ningún acto ilegítimo que perturbe el disfrute de algún bien público por la colectividad, tampoco puede omitir su intervención ante conductas o estados que menoscaben este disfrute...” ---

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de la parcela colindante, cuyos derecho de concesión fue otorgado a la sociedad Comercializadora los Quepos S.A., aún y cuando el interesado hizo la solicitud del mismo espacio en su momento, en atención del trámite de concesión, el área quedó desagregada de la parcela otorgada, y actualmente conserva el fin público definido en el reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla, publicado en la Gaceta 187 del 29 de setiembre 2000. En dicha gestión, la municipalidad no argumentó en favor del otorgamiento bajo el modelo de concesión de dicha zona de parqueo, que se localiza entre los mojones 6 y 7 como indica el extracto del artículo 14); razón por la cual esta Unidad emitió la observación técnica en el expediente de OITVACO, que se comunicó a la municipalidad mediante el oficio objeto de este recurso.--



Sector respetado para
uso público, según lo
normado por el plan
regulador vigente de
-- -- --

Sector que ahora la
administración interpreta,
como área susceptible a
ser concesionado.

Diferente tratamiento en el mismo sector.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2810

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 En otra dirección, carece la municipalidad de argumentos al insistir en el uso de normas
2 supletorias en atención de una situación que se encuentra de por sí resuelta mediante el
3 reglamento técnico del plan vigente. Además, otra normativa avala lo sancionado por esta
4 Unidad al interpretar que las vialidades otorgadas a título de demanio no pueden ser
5 cambiadas de fin sin que antes prevalezca el interés general. ---

6 “...Además, desde el punto de vista de conveniencia, no menos importante, es que, tratándose
7 de la disposición a favor de particulares de bienes demaniales, la interpretación que se haga
8 de las normas, visto el interés público involucrado, debe ser necesariamente restrictiva...”
9 Dictamen C-011-99. ---

10 “...Artículo 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él,
11 mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban
12 destinadas...” (Código Civil). ---

13 “...Si un camino, calle, plaza, etc., pudiera pertenecer a alguna persona y ésta pudiera ejercer
14 los atributos propios del dominio, o sea, el uso, goce y abuso, por ese solo hecho dejaría de
15 serlo, de existir el camino, calle o plaza, etcétera, pues el destino de éstos es incompatible
16 con los derechos que en el dominio se comprenden...”. Dictamen C-011-93. ---

17 “...Queda claro, entonces, de acuerdo a lo enunciado, que las carreteras, calles o caminos
18 públicos, por su condición de bienes integrantes del demanio, no pueden perder nunca su
19 condición de tales, salvo que exista norma legal expresa que les desafecte del fin al que se
20 hallan destinados (artículo 262 del Código Civil), y, por lo tanto, cualquier desapoderamiento
21 en favor de particulares deviene en ilegal...”. Dictamen C-150-1998 ---

22 En el caso de los caminos públicos, señala el artículo 4º de la Ley de Construcciones, No.
23 833 de 4 de noviembre de 1949, que “...la vía pública es todo terreno de dominio público y
24 de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito
25 de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado
26 ya a ese uso público...”. ---

27 En este sentido, el sector que pretende ser otorgado en concesión, ha sido utilizado como
28 parqueo público desde siempre, aún y cuando no se encuentra plenamente demarcado, en
29 tanto la carencia de inversión en infraestructura, es patente en el sector de Playa Espadilla. -

30 El artículo 5º, por su parte, preceptúa que “...las vías públicas son inalienables e
31 imprescriptibles, y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipotecas, embargo, uso,
32 usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada en los términos del
33 derecho común...”. El ordinal segundo, a su vez, determina que las vías públicas no podrán

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2811

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ser ocupadas, ni podrán ser objeto de obras particulares en ellas. Sobre ese último punto, cabe destacar que el otorgamiento de secciones de la vialidad, en este caso, un parqueo público, bajo régimen de concesión sería contradictorio, si entendemos que las áreas dedicadas al demanio no pueden ser utilizadas como garantía en operaciones bancarias, por ejemplo. ----

Sobre el fundamento SEGUNDO, En lo que concierne al sendero peatonal que se propuso dentro de la lámina del Plan Regulador vigente de Playa Espadilla, la municipalidad afirma que la zonificación no incluye el señalamiento que identifica dicho trazo vial y que esta Unidad institucional, simplemente interpreta la información gráfica de forma errónea, ante lo cual advertimos que basta un rápido análisis de la información contenida en la lámina del plan regulador para evidenciar que dicha gráfica, sí corresponde al señalamiento de un sendero entre dos zonas de uso identificadas en la zonificación vigente. La propia administración remite en su fundamento, un extracto del cuadro de simbologías que identifican las diferentes áreas y usos dispuestos en el mapa de zonificación, que se muestra seguidamente, donde se distinguen, primero el símbolo que define el límite de la planificación, en una línea discontinua, y luego debajo de este, el distintivo que permite identificar la disposición de un sendero peatonal en dicho plano, consistente de una línea sólida continua de espesor diferenciado y cuya característica es compatible con el trazo que se encuentra demarcado dentro del lindero de la parcela; sendero que a nuestro entender, es un área pública no susceptible de otorgamiento bajo el régimen de concesión, en concordancia con lo antes expuesto, que se refiere a las áreas demaniales bajo administración de la municipalidad. ---

POR TANTO---

Con base en lo antes expuesto, normativa citada vigente inmersa en el ordenamiento jurídico, y actuando en resguardo de lo dispuesto en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, con base en lo dispuesto en los artículos 132, 158, de la Ley General de la Administración Pública, se ordena lo siguiente:

- 1) Se rechaza el Recurso de Revocatoria, incoado por la Municipalidad de Quepos; contra la resolución G-0320-2025, por no haber cumplido con las observaciones contenidas en el oficio el G-2322-2024, fundamentado en los oficios OFC-DET-Z-036-2025 y OFC-DET-Z-045-2025. ---
- 2) Confirmar en todos sus extremos la Resolución emitida por esta Gerencia General mediante oficio G-0320-2025, de horas cuatro minutos del diecinueve febrero dos mil veinticinco. ---
- 3) Se elevar el asunto al conocimiento de la Junta Directiva del ICT para que, en su calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso de apelación en subsidio. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2812

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado de la resolución G-1061-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), se queda a espera de lo que resuelva la Junta Directiva del ICT. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 10. Resolución G-1055-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice; - (...)

G-1055-2025 ---

EXPEDIENTE 606446 ---

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las catorce horas con cuatro minutos del nueve junio de dos mil veinticinco. ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de **MANUEL ANTONIO BEACH CLUB SRL**; cédula jurídica número 3-102-840645; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, ubicado en la Provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos, constante de 1818,00 m2, según plano catastrado número 6-16534-2024, la cual colinda norte: calle pública, sur: zona pública, este: calle pública y oeste: Municipalidad de Quepos, en zona de alojamiento turístico para uso hotelero y cabinas (ZAT); con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento. ---

SEGUNDO. Que Manuel Antonio Beach Club SRL, presenta solicitud de concesión el día 9 de diciembre de 2021, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. ---

TERCERO. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente de remitida el 29 de abril de 2024, por el inspector del Departamento de zona marítimo terrestre, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. ---

CUARTO. Se publica el edicto de Ley en la Gaceta número 111 del 19 de junio de 2024, sin haber recibido oposición. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2813

**Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028**

QUINTO. Que, en el proyecto de resolución del 16 de septiembre de 2024, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley. ---

SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria número 42-2024, del 22 de octubre de 2024, ratificado en Sesión Ordinaria número 43-2024 del 29 de octubre de 2024, otorgó la concesión autorizando al Alcalde a suscribir contrato de concesión. ---

SÉPTIMO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la sociedad Manuel Antonio Beach Club SRL; el día 28 de noviembre de 2024. ---

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa Espadilla, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. ---

NOVENO. Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT-0265-2025, realizado por el Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador publicado en la Gaceta número 165, del 29 de agosto de 2000. ---

DÉCIMO. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-003-2011, del 27 de mayo de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. ---

DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. ---

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ---

POR TANTO---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, a favor de Manuel Antonio Beach Club SRL; cédula jurídica número 3-102-840645; sobre un terreno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2814

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, constante de 1818,00m2, según plano catastrado número 6-16534-2024, la cual colinda al norte: calle pública, sur: zona pública, este: calle pública y oeste: Municipalidad de Quepos, zona de alojamiento turístico para uso hotelero y cabinas (ZAT).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado de la resolución -1055-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Comunicado del señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); en respuesta a la NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO 25, ARTICULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDECIA, SESIÓN ORDINARIA 089-2025; documento que textualmente dice; - (...) -----

En representación del ICT, puede contar con la participación del Ingeniero Eduardo Salazar y la Geógrafa Francini Acuña, ambos en copia para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado, al respecto, Se queda a espera de la designación en esa Comisión por parte del INVU. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Invitación por parte del CFIA a Charla “Primer acercamiento a los planes reguladores cantonales”; documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Paritaria de Planes Reguladores del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). ---

Por este medio nos permitimos invitarles a participar en la charla denominada: Primer acercamiento a los planes reguladores cantonales: Norma, Proceso y Aplicación. ---

Esta es una oportunidad para conocer más en detalle los aspectos generales sobre este instrumento de planificación y ordenamiento territorial, como preparación para los procesos de formulación de planes reguladores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2815

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1  Jueves 26 de junio de 2025

2  : 6:00 pm a 7:30 pm

3  : Plataforma Zoom (Tres días antes de la charla se le hará llegar el enlace
4 correspondiente). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados de la Invitación por
6 parte del CFIA a Charla “Primer acercamiento a los planes reguladores cantonales queda
7 información en la Secretaría del Concejo para los que gusten participar. **Se acuerda lo**
8 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para**
9 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
10 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **Oficio 13.** Oficio MQ-DAI-0171-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
12 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

13 **Asunto: Solicitud de 1 día de vacaciones Kattia Calvo. ---**

14 Estimados señores ---

15 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de
16 Quepos, por medio de la presente solicitó un día de vacaciones para disfrutarlo el 18 de agosto
17 2025. Agradeciendo de antemano su aprobación y sin más por el momento. Se despide.
18 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

19 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud para disfrutar un
20 día de vacaciones a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que
21 corresponde al 18 de agosto de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
22 **Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de**
23 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN.** -----

25 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez,
26 Presidente de la AD.I. Naranjito, Quepos, Puntarenas; documento que textualmente dice; -
27 (...) -----

28 Reciban un cordial saludo de parte de Carlos Manuel Bonilla Martínez, Presidente de la
29 Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2816

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar respetuosamente un donativo económico que nos permita cubrir los gastos relacionados con la participación del Grupo Folclórico Herencia de nuestro pueblo, grupo conformado por niños y jóvenes; que con mucho orgullo representa a nuestro distrito naranjito, el cuál va a participar en el Festival Artesanal Chorotega, que se llevará a cabo en Guaitil de Santa Cruz en la provincia de Guanacaste, del 25 de julio al 27 de julio del 2025. ---

El Grupo Folclórico Herencia de Nuestro pueblo, ha demostrado esfuerzo, disciplina y compromiso con nuestra comunidad, para nuestra agrupación ha sido un honor que nos tomarán en cuenta en dicho festival. ---

Sin embargo, para hacer realidad nuestra participación en este festival, necesitamos el apoyo para cubrir gastos de transporte, alimentación e hidratación y otros gastos de logística. -----

Cualquier aporte, por pequeño que parezca, será de gran ayuda para nuestros integrantes, que, con mucho esfuerzo y dedicación, hoy representan al Distrito de Naranjito y al Cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 14. ---

Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito Naranjito, menciona: Sí, muy buenas tardes para todos, bueno, a lo que tengo entendido son diecinueve integrantes, diecinueve niños que conforman este grupo de folklor, y sería para ir a representar al distrito allá en guanacaste para el del 25 al 27, ellos son niños de la comunidad de Naranjito, no son todos integrantes de la escuela, por eso por eso no viene dirigida de la escuela, sino de la Asociación, eso sería de mi parte y agradecer también a la Administración por el apoyo que le brindo a los chicos del Liceo de Londres para que fueran a participar a Turrialba, son ocho días y van ganando, es un orgullo y le agradezco de verdad doña Patricia, muchas gracias.--

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y se informe al Concejo Municipal del trámite dado a este en el plazo de diez días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por el Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre; documento que textualmente dice; - (...) -----

AGRADECIMIENTO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS CANTONALES EN HATILLO -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2817

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Por este medio los miembros del **COMITÉ DE CAMINOS Y VECINOS PIEDRA AMARILLA DE HATILLO**, deseamos expresar nuestro agradecimiento y entera satisfacción hacia todo el personal que estuvo laborando en las obras de mantenimiento de la red vial cantonal en Hatillo y en Piedra Amarilla, se le agradece a todos los funcionarios municipales así como a los contratistas que realizaron el trabajo de mantenimiento, expresamos nuestro reconocimiento por el arduo trabajo realizado, destacando la importancia de su contribución para la mejora de la infraestructura vial y la seguridad de los vecinos y usuarios, de parte del comité de caminos y vecinos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados de la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre. Trasladar para conocimiento a la Administración Municipal y lo comparta con la Junta Vial Cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 16. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes en calidad de ciudadanos comprometidos con la inclusión, la equidad y el cumplimiento de los derechos humanos en representación de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras y la Comisión de accesibilidad de la Confederación Unitaria de trabajadores, con el fin de expresar nuestra profunda preocupación por las omisiones detectadas en el documento aprobado bajo el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 064-2016, relativo a la Modificación del Plan Regulador del Casco Urbano de Quepos. ---

Luego de un análisis técnico detallado del documento aprobado, constatamos que: ---

1.No se hace mención alguna a las personas con discapacidad como grupo poblacional sujeto de derechos dentro de la planificación urbana. ---

2. No se incorpora el principio de accesibilidad universal en ninguna de las regulaciones sobre espacios públicos, transporte, edificaciones, vivienda o servicios municipales. -----

3. No se citan ni se respetan los lineamientos establecidos en la Ley N.º 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, en especial en lo relativo al Artículo 13, que dispone: “Las instituciones públicas deberán consultar a las organizaciones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2818

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

de personas con discapacidad en los procesos de planificación, elaboración, evaluación y fiscalización de políticas, planes, programas y servicios que les afecten directa o indirectamente.” ---

4. Asimismo, se omite toda referencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, tratado de derechos humanos ratificado por Costa Rica, el cual exige la accesibilidad como principio rector de toda política pública, especialmente en el ordenamiento urbano y territorial. ---

Dado que el Plan Regulador representa la hoja de ruta para el desarrollo futuro del cantón, esta exclusión sistemática supone una grave violación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y representa un riesgo de perpetuar barreras físicas, sociales y actitudinales que ya afectan a esta población. ---

Por tanto, solicitamos formalmente al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. Que se reabra el proceso de modificación del Plan Regulador del Casco Urbano de Quepos, con el fin de incorporar de forma transversal las necesidades y derechos de las personas con discapacidad en todos los componentes del plan. ---

2. Que se dé cumplimiento estricto al artículo 13 de la Ley 7600, garantizando un proceso de consulta amplia, vinculante y efectiva con: ---

- Las organizaciones locales de personas con discapacidad del cantón de Quepos; ---
- Las organizaciones nacionales representativas del sector; ---
- El Foro Consultivo de Personas con Discapacidad, instancia legalmente reconocida para la representación nacional de este sector. ---

3. Que se garantice la participación de personas con discapacidad en la Junta Coordinadora del Desarrollo Urbano establecida en el Reglamento, a fin de garantizar su inclusión efectiva en la implementación y fiscalización del Plan. ---

Esperamos que esta solicitud sea acogida con la seriedad que merece y que el Gobierno Local de Quepos se constituya en ejemplo nacional de respeto a los derechos humanos y al desarrollo inclusivo. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer al señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, por su interés en el tema. Informar al interesado que, su inquietud se estará retomando cuando se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2819

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 inicie el proceso de modificación del Plan Regulador Urbano de Quepos, para agregar la
2 Zona Americana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
3 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
4 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Ingrid Martínez Santana; documento
6 que textualmente dice; - (...) -----

7 Soy vecina de barrio arboleda 500 metros del hotel villa Jaqueline Me dirijo a ustedes a
8 ustedes a través de esta carta para pedir la colaboración a través de ustedes de 70 alcantarillas
9 #40 para darle salida a Todas las aguas que caen a mi casa por no tener una cuneta o
10 alcantarillado como se corresponde y por la situación que vivido cada vez que llueve mi casa
11 se inunda he pedido ayuda a las señoritas María José rojas ,Cinthya Karina y al señor Erick
12 cordero también conversé aún sigo a la espera del ingeniero me dijeron iban a enviar al
13 pavimentaran la calle desde el año pasado no le dieron salida a las agua y llegan a mi casa ya
14 que tengo niños menores de edad y temor a perder mis pertenencias y mi casita por la fuerte
15 corriente de agua que llegan agradezco muchos la ayuda brindada a mi persona se despide. -
16 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

17 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
18 Municipal, para que sea atendida la gestión presentada y se brinde respuesta en un plazo de
19 veintidós días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
20 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
21 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

22 **Oficio 18.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Mario Antonio Alfaro L; documento
23 que textualmente dice; - (...) -----

24 por este medio, me dirijo hacia ustedes para Comunicarles lo siguiente. Agradeciéndoles
25 bastante la voluntad, que tengan ustedes hacia mi persona, para que me presten la mejor
26 ayuda, para la aprobación de la concesión que tengo en trámite de un lote en playa matapalo
27 en Villa Marítima, otorgado por el señor don Víctor, director de Villa Marítima. Ya que soy
28 una persona adulta mayor y de muy bajos recursos, único que poseo es una pensión de
29 €82.000 mil colones, lo cual la utilizo para pagar casa, servicios públicos, ---

30 Agua, y luz. Mi estado Conyugal, tengo 25 años de vivir con mi Señora: **Rosa Torres Urbina**
31 Céd: **1-558-2662-342**, la cual convive conmigo, lo cual deseo la aprobación de esta solicitud,
32 para poder construir una casita digna para vivir, ya que los dos somos adultos mayores. Ya
33 que no poseemos por los momentos de ninguna ayuda. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2820

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Les comunico lo siguiente: ---
2 Tengo 3 enfermedades, Diabetes, presión alta, y adolorido en mis pies, lo cual necesito y les
3 pido por favor que me ayuden con esta solicitud. ---
4 Ya que, en el año 2002, fui desalojado de una propiedad en Playa Linda, que compré en el
5 año 90, ya que después la municipalidad lo declaró área protegida. ---
6 Mucho que contarles, pero suficiente con esto. ---
7 Espero en Dios que ustedes puedan resolver, esta solicitud que hoy les estoy pidiendo. Se
8 despide y agradeciendo de antemano. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
9 **DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión presentada por el
11 señor Mario Antonio Alfaro L., a la Administración Municipal, para que se presente un
12 informe al respecto a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
15 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Oficio 19.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eliecer Chaverri Villegas; documento
17 que textualmente dice; - (...) -----

18 Yo Eliecer Chaverri Villegas, cédula 6-0187-0317, suscribo por este medio, me hago
19 presente de mi deuda de Bienes Inmuebles, para ver si me dan una ayuda económica que
20 estoy pasándole, que por este motivo no he podido poner al día los pagos de la municipalidad,
21 y a la vez a ver si me pueden brindar alguna ayuda. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
22 **DEL DOCUMENTO.** -----

23 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
24 Municipal, para que sea atendida la gestión presentada por el señor Eliecer Chaverri Villegas
25 y se brinde respuesta, en el plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
26 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
27 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
30 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2821

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Informe 01. Oficio MQ-DGF-037-2025-921-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, dirigido al Consejo de la Persona Joven, copiado al Concejo Municipal; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Solicitud de recursos 2025 al Consejo de la Persona Joven (CPJ). ---

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula No.6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente le brindo la siguiente información, misma que es requisito para hacer efectiva la transferencia de los recursos que le corresponden al Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos para el 2025 según proyecto aprobado para este 2025 y comunicado a nuestra representada mediante CPJ-JD-OF-110-2025, remitido por el señor Kevin Antonio Campos Angulo, Secretario de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven. En razón de lo anterior le informo lo siguiente: ---

1. Que para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) incorporó ¢3.475.027,00 en el Presupuesto Ordinario 2025, mismo que fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante DFOE-LOC-1894(20978)-2024 de la Contraloría General de la República (documento adjunto denominado “DFOE-LOC-1894(20978)-2024Pdf”) con fecha del 17 de diciembre del 2025 según nota DFOE-LOC-1894 por parte de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República y el Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador (ver página No.3, 2.1. Aprobaciones, 2.1.1 Ingresos ítem “a” del citado oficio del ente contralor y también ver documento adjunto Anexo 1 del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP de la Contraloría General de la República donde se reflejan los ¢3.475.027,00 incorporados como transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven). ---

2. La cuenta a la cual deben de realizar el depósito es la Cuenta IBAN de Caja Única No. CR17073900011460601039 - Municipalidad de Aguirre (actualmente Quepos) cuya titular es 3-014-042111 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre); cuenta para uso de los recursos del Comité Local de la Persona Joven de Quepos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio MQ-DGF-037-2025-921-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, dirigido al Consejo de la Persona Joven, copiado al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2822

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-CI-018-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; documento que textualmente dice: -----

Fe de erratas por cuota mal indicada. ---

Por la presente la Comisión Interdisciplinaria para el fraccionamiento de los lotes municipales solicita Fe de Erratas en el acuerdo 42, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria n° 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025, en donde se conoce Informe 11. Oficio MQ-CI-015-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suárez, Ibsen Gutiérrez Carvajal y el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de asesoría Municipal, en donde se cita: ---

Autorizar el financiamiento a nombre de la interesada Sara Solazar Villegas cédula n° 6-0309-0168, según el oficio en mención. Autorizar el financiamiento. a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de segregación del terreno, con gravamen hipotecario a favor de la Municipalidad de Quepos. Tasa 3% anual. Gastos que corren por la Sara Solazar Villegas cedida n° 6-0309-0168.---

Que al existir un error material involuntario en el Oficio MQ-CI-015-2025 emitido por el la Comisión Interdisciplinaria, por cuanto al número de cédula, siendo el número de cédula correcto 6-0296-0401 por tanto se solicita al Concejo Municipal adopte el acuerdo indicado para que se consigne el número de cédula correcto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Fe de erratas al acuerdo 42, Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el martes 20 de mayo del 2025, Para que en adelante se lea como sigue; el dato de número de cédula correspondiente a la señora Sara Salazar Villegas, cédula 6-0296-0401. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

Informe 03. Oficio MQ-CI-019-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2823

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Reclamo de la señora Rosibel Chacón Jarquín sobre el inmueble propiedad de la Municipalidad de Quepos folio real n° 6-013555-000 ---

Referencia: En respuesta al acuerdo 12m, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, ---
Sesión Ordinaria n° 326-2024 del lunes 22 de abril del 2024. ---

Por la presente la Comisión Interdisciplinaria para el fraccionamiento de los lotes municipales, después de investigar la situación de la señora Josefa Jarquín Mena quien figura como ocupante del bien municipal registrado en la base de datos Municipal bajo el consecutivo 900843, y representada por su hija Rosibel Chacón Jarquín se tiene: ---

1. La señora Josefa Jarquín Mena cédula 2-0207-0012 muere el 28 de abril del 2016. Que en los registros municipales solamente existe el bien inmuebles número de consecutivo municipal 900843, registrado a nombre de la difunta con el plano catastrado P-179473-1994 por un área de 119.33m² y con un frente de 5.70 m. Dicho inmueble pertenece a la Municipalidad de Quepos y se registra en el folio real n° 6-013555-000 ---

2. Que el terreno que disputa la señora Rosibel Chacón (hija de Josefa Jarquín) se encuentra debidamente registrado en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula 6- 102044-00 plano catastrado P-179474-1994, la misma no posee ninguna anotación ni gravamen y cuya propietaria es Priscila López Chacón ced. N° 6-0360-0543. ---

3. Que la finca municipal para una posible venta corresponde al plano catastrado P-179473-1994 por un área de 119.33m² y con un frente de 5.70 m se registra a nombre de la señora Josefa Jarquín Mena cédula 2-0207-0012, por tanto, debe haber un acuerdo entre los posibles herederos para que la Municipalidad venda al ocupante real, esto por cuanto al evidente conflicto entre los familiares de la fallecida Josefa Jarquín Mena. ---

4. Que sobre los bienes del Estado no existe posesión privada, ya que son imprescriptibles, es decir, no pueden pasar al dominio de particulares por el transcurso del tiempo, aunque estos los posean. ----

Conclusión: -----

Dado el panorama descrito, la Comisión Interdisciplinaria considera que no es posible continuar con el trámite de titulación solicitado, debido a la existencia de un conflicto entre

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2824

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

terceros y familiares respecto a la titularidad del inmueble y conflicto con una propiedad privada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el Informe MQ-CI-019-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales. Comuníquese a los interesados de este. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----

Informe 04. Oficio MQ-PM-079-25-2024-2025, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

Estimados señores: ---

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que; se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite,** se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: ---

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-062-25-2024-2026 MQ-PM-064-25-2024-2026 MQ-PM-065-25-2024-2026 MQ-PM-069-25-2024-2026 MQ-PM-075-25-2024-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al Alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-PM-061-25-2024-2026 MQ-PM-068-25-2024-2026 MQ-PM-070-25-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2825

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

MQ-PM-077-25-2024-2026	
MQ-PM-063-25-2024-2026 MQ-PM-067-25-2024-2026 MQ-PM-071-25-2024-2026 MQ-PM-072-25-2024-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-PM-074-25-2024-2026	Se atiende solicitud de información de un Administrado.
MQ-PM-078-25-2024-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-PM-079-25-2024-2025, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-PM-080-25-2024-2025, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: -----

Mediante la presente se informa que; en cumplimiento del acuerdo 06, artículo quinto, lectura de correspondencia, de la sesión ordinaria 089-2025 del 03 de junio de 2025, relacionado con el recurso de amparo 25-010803-0007-CO, se informa que este servidor en calidad de presidente municipal, en conjunto con el señor alcalde municipal, se procedió a cumplir con la resolución 2025015354, brindando así formal respuesta al Administrado Municipal, mediante oficio MQ-AJ-ALC-066-2025. Asimismo, se remitió el informe de cumplimiento. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado al respecto por parte de la Alcaldía y Presidencia Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del informe MQ-PM-080-25-2024-2025, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2826

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Informe 06. Oficio MQ-ALC-922-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado de un escrito remitido por la señora Elizabeth Esquivel Saénz; documento que textualmente dice: (...) -----

Yo, Elizabeth Esquivel Sáenz, cédula de identidad número 06-0172-0179, mayor de edad, vecina de Barrio Fátima de Damas de Quepos, casa N° 4, N° finca 6-214960-000, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su colaboración para su aprobación de un convenio de pago a largo plazo. ---

Según los registros del sistema de cobros de la Municipalidad de Quepos, aparece a mi nombre una deuda correspondiente a los conceptos de Bienes Inmuebles y Recolección de Residuos Sólidos, cuyo monto total asciende a ¢869.010,00, desglosado de la siguiente manera: ---

Monto principal: ¢643.080,00 Intereses: ¢165.095,00 - Multas: ¢60.835,00 ---

Debido a mi situación socioeconómica actual, me resulta imposible cancelar la totalidad de la deuda en un solo pago. Soy madre de una niña con condición de síndrome de Down, y mi único ingreso proviene de una pensión por su cuidado, así como de trabajos ocasionales de limpieza. ---

Por esta razón, acudo a usted y al Honorable Concejo Municipal para solicitar respetuosamente la autorización para formalizar un convenio de pago, conforme a mis posibilidades económicas. Mi propuesta consiste en realizar un abono inicial de ¢100.000,00 y cubrir el monto restante mediante 36 cuotas mensuales de aproximadamente ¢24.000,00 cada una, con el fin de saldar la deuda en un plazo de tres años. ---

En caso de que la solicitud sea aprobada, y una vez notificada la resolución correspondiente, me comprometo a presentarme ante la Unidad de Gestión de Cobros para formalizar el acuerdo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal un estudio y recomendación a través de la Unidad de Gestión de Cobros, respecto a la solicitud de arreglo presentada por la señora Elizabeth Esquivel Saénz. Solicitar además a la Administración que, en cuanto a las gestiones de arreglos de pago, se agregue siempre la recomendación de la Unidad de Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2827

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Informe 07. Oficio MQ-ALC-923-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Quien suscribe, Erick Cordero Ríos, en mi condición de Alcalde a.i. de la Municipalidad de Quepos, se traslada carta presenta por la señora Ana Patton, miembro de Wellness Manuel Antonio relacionado con solicitud de autorización para realizar actividad artística en Playa Manuel Antonio, el próximo miércoles 11 de junio del presente año, por la cercanía de la fecha se solicita para revisión y aprobación con dispensa de trámite. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Archivar la presente solicitud para realizar actividad artística en Playa Manuel Antonio, el próximo miércoles 11 de junio del presente año, por presentación a destiempo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-927-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-221-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, sobre el trámite de concesión nueva tramitada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; es para darle Uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio– de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---

En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-02-2025 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2828

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Al ser las nueve horas con siete minutos del cinco de junio del 2025 del dos mil veinticinco, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, mayor, casado, Empresario, vecino de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

RESULTANDO---

Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cedula de identidad 1-1391-0352, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera: ---

- I. Terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad de Quepos : Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio-, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.---
- II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Linda, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. -----

SEGUNDO: El sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. ---

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, articulo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2829

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. ---

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 14:24 horas del 04 de diciembre del 2023, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, con un área de dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados (2682 m²), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de catastro número 6-9675-2025 con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²); y la nota recibida al ser las 07:36 horas del 12 de diciembre del 2023, suscrita por el señor Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, aclarando que el uso corresponde a Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio- de conformidad con el Plan Regulador. ---

QUINTO: Se ha verificado que 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. ---

SEXTO: Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:10 horas del 18 de junio del 2024 y el 05 de marzo del 2025, en las cuales, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

SÉTIMO: De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-9675-2025 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. -----

OCTAVO: La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 142 del lunes 05 de agosto del 2024, donde no consta en el expediente respectivo que se presentaran oposiciones dentro del plazo conferido. ---

NOVENO: El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-035-DV-24, con fecha del 27 de noviembre del 2024, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2830

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Valoraciones y Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la
2 suma de sesenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta colones
3 exactos (¢60 855 480,00). ---

4 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-003-2025, del 22 de enero del
5 2025, se notificó el Avalúo N° AVA-035-DV-24, al medio señalado por 3-101-769969
6 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, para atender notificaciones. ---

7 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-035-DV-24, se encuentra en firme de
8 conformidad con la nota recibida al ser las 16:11 horas del 23 de enero del 2025, suscrita por
9 el señor Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, de calidades supra
10 citadas donde acepta el avalúo y el oficio MQ-UBI-087-2025, de fecha 11 de marzo del 2025,
11 emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de la Valoraciones y Bienes
12 Inmuebles de esta Municipalidad. ---

13 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
14 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la
15 Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión
16 publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon
17 de un 5% por el área destinada a uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-
18 Comercio-, sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma
19 de tres millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro colones exactos (¢3
20 042 774,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. ---

21 **DÉCIMO TERCERO:** El 12 de abril de 2024 se presentó la actualización del perfil del
22 proyecto turístico, en la cual se establece que el valor de las obras asciende a ciento cincuenta
23 y dos millones novecientos veinte mil ochenta y tres colones con treinta céntimos (¢152 920
24 083,30), recomendándose que la garantía de ejecución sea del tres por ciento (3%) sobre el
25 valor de las obras del anteproyecto - perfil del proyecto presentado por 3-101-769969
26 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969. Por lo que dicha persona jurídica deberá
27 presentar un depósito en efectivo a nombre de la Municipalidad de Quepos, por la suma de
28 cuatro millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos dos colones con cincuenta céntimos
29 (¢4 587 602.50), a más tardar un día antes de la firma del contrato de concesión. -----

30 Asimismo, el plazo máximo para el inicio de las obras será de doce (12) meses, contados a
31 partir de la aprobación de la concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
32 A su vez, el plazo para la finalización de las obras será de dieciocho (18) meses, contados a
33 partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de las mismas. En consecuencia, el
34 concesionario dispondrá de un plazo total de treinta (30) meses para ejecutar y concluir
35 completamente el proyecto, a partir de la aprobación del ICT. ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2831

**Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028**

Lo anterior se fundamenta en la nota presentada el 1 de abril de 2025, por el representante legal de 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, donde se hace referencia al plazo y a la garantía mediante depósito en efectivo, lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; el acuerdo de la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, el acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo del 2025, el acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo del 2025 y demás normativa conexas. ---

DÉCIMO CUARTO: Según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. ---

DÉCIMO QUINTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. ---

DÉCIMO SEXTO: La presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva. ---

DÉCIMO SETIMO: La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

POR TANTO ---

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2832

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Nueva presentada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969,
2 representada por Juan Manuel Artavia Gutierrez, cédula de identidad 1-1391-0352, mayor,
3 casado, Empresario, vecino de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona
4 Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
5 Puntarenas, terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542
6 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; linderos: Norte: Calle Pública;
7 Sur: Municipalidad de Quepos : Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es
8 para darle un uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio-, de
9 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número
10 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. ---

11 **Erick Cordero Ríos ---**

12 **Alcalde Municipal a.i. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

13 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio MQ-UZMT-221-
14 2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre
15 Municipal, así como el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, a la Comisión Municipal
16 Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación, indicar que cuando el
17 tema sea estudiado en dicha comisión, se invitará al solicitante para que exponga respecto al
18 proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 09.** Oficio MQ-ALC-957-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
20 a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por el Ing.
21 Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento que
22 textualmente dice; - (...) -----

23 Asunto: Aplicación del Artículo 28 del PRUQ – Finca N° 165963 ---

24 Por medio de la presente en respuesta al oficio N°MQ-ALC-925-2025 de traslado del
25 Acuerdo de Concejo N°MQ-CM-720-25-2024-2028, y tras el análisis técnico
26 correspondiente por parte del Departamento de Gestión de Infraestructura, se emite el
27 presente criterio para su conocimiento y eventual remisión al Honorable Concejo Municipal,
28 con el fin de que se adopte el acuerdo que corresponda conforme a derecho. ---

29 La sociedad PACIFIC COAST LINE HARBOUR S.A., propietaria de la finca número
30 165963, ubicada en Quepos, ha solicitado la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador
31 Urbano de Quepos (PRUQ). Dicha finca se localiza en una zona que contempla varios usos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2833

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 de suelo: Zona de Protección Forestal (ZPF), Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD),
2 Zona de Protección de Quebradas (ZPQ) y Zona de Aeropuerto (ZA). ---
- 3 El interesado solicita la extensión del uso de Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD)
4 sobre el área actualmente clasificada como Zona de Protección Forestal (ZPF), por
5 encontrarse en condición limítrofe conforme lo autoriza el artículo 28 del PRUQ. El respaldo
6 técnico se encuentra en el documento MQ-DGI-CUS-361-2025. ---
- 7 Artículo 28 – Fincas ubicadas en zonas limítrofes: ---
- 8 Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar
9 cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros.
10 Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá
11 autorizar que este se extienda al 25% restante del inmueble. En estas fincas se aplicarán las
12 condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del
13 Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. Se
14 exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas,
15 humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del
16 Estado. ---
- 17 Por tanto, este departamento recomienda la aprobación de la extensión del uso de suelo
18 ZRBD sobre el límite contiguo de ZPF, hasta un máximo de 50 metros desde la línea
19 divisoria, de conformidad con el artículo citado. ---
- 20 Se solicita que el presente análisis sea confirmado mediante acuerdo del Concejo Municipal,
21 a efectos de acreditar formalmente la condición del terreno y emitir respuesta definitiva al
22 administrado---
- 23 Según el Artículo 28 del PRUQ, se permite generalizar el uso más favorable hasta un máximo
24 de 50 metros desde la línea divisoria, siempre que se respete el marco normativo. En virtud
25 de lo anterior, este departamento recomienda la aplicación positiva del artículo 28, en favor
26 de la regularización de uso solicitado. ---
- 27 Adjunto a este informe se presentan los croquis de ubicación correspondientes: -----
- 28 Figura 1. Vista general del área de intervención y usos de suelo colindantes. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2834

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

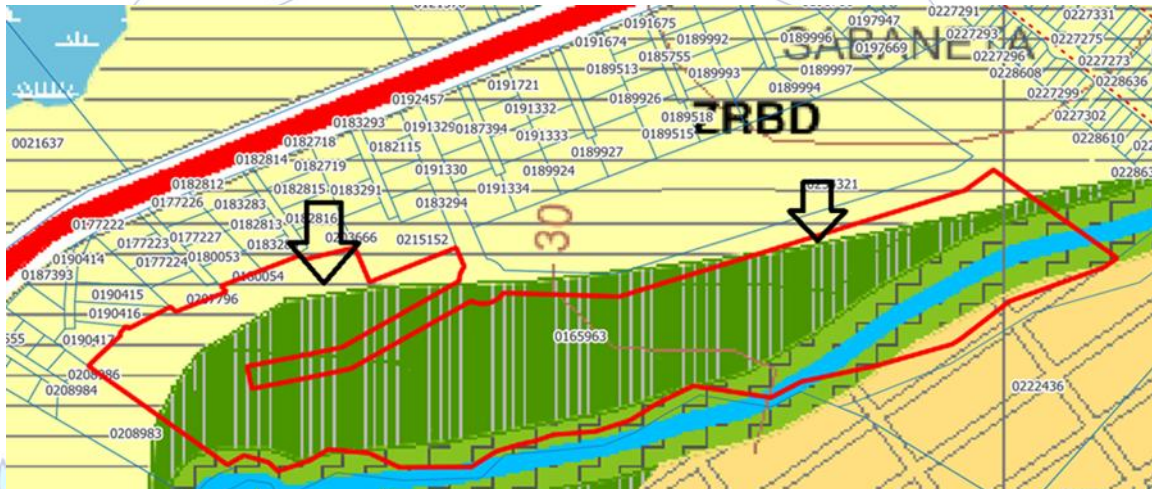


Figura 2. Detalle de la finca 165963 con la zona limítrofe sujeta a análisis. ---



Con base en este análisis, se solicita que el tema sea sometido a consideración del Concejo Municipal y, de ser procedente, se adopte el acuerdo de extensión del uso ZRBD conforme al artículo mencionado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL INFORME 09.

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica; quiero darles más bien una tarea a todos los asesores hoy y por supuesto al del Concejo, en la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador. Nos dice y el INVU lo autoriza así de tal manera que dice que cuando hay dos usos o más dentro de la misma propiedad se puede optar por solicitar que uno de los usos de suelo se extienda sobre el que está, haciendo el límite con él hasta 50 m máximo, no se puede pasar de 50 metros, sin embargo, dicen que también que si esa extensión, cubre un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2835

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

75% del lote, entonces se podría usar el 100%. Eso es lo que dice así de del artículo 28, pero también cuando hablamos de usos de suelo y la nomenclatura de que dice zona residencial de baja densidad, zona residencial de alta densidad. patrimonio natural del estado, zona para futuro de reforestación, cosas de ese tipo cada una tiene sus lineamientos, qué significan, a quién corresponde, entonces cuando hablamos de plan de reforestación, futuro, plan futuro, de reforestación, habla de que esas zonas se han dejado precisamente pensando en que en el desarrollo esas áreas se vean se pueden explotar por decirlo de esa manera, de manera constructiva, de manera que todo lo que se permite, permite que no haya una destrucción masiva, sino que haya algo controlado, se permite hacer hoteles, restaurantes, se puede hacer casi de todo, pero siempre en un uso condicionado, tal vez este menos habitaciones o dependiendo de la zona que sea, se requiere esa zona para que se guarde un cierto comportamiento ambiental para que no sea de, por ejemplo, una zona de alta densidad le caiga encima, y entonces sí es cierto que quedó todo en cemento. Entonces yo me he dado la tarea de estar pidiendo la recomendación que hace el INVU y en todas las ocasiones que he podido notar cuando se trata de un uso de un artículo 28 en una zona de protección, cómo es futuro de reforestación nunca la acepta nunca la acepta. Entonces es importante que ustedes me ayuden a definir porque tengo mucha situación contraria en esta en esta cosa, lógicamente yo digo si alguien tiene porque tenemos casos, es importante que usted también como como administrado entienda esto. Yo no entiendo por qué la gente, por ejemplo, tiene una parte que dice zona de residencia de baja densidad; cierta cantidad de personas sí y también construcción la construcción que en sí no es exagerada, entonces tiene ese y en el otro lado tiene esta zona de protección futuro de reforestación futura, aquí también se puede hacer viviendas unifamiliares y multifamiliares, restaurantes y todo, y sin embargo, quieren que le pasen este uso de suelo de residencia baja. Al de zona de protección, futuro de reforestación futuro. Entonces, ¿cuál es el interés de quitarle, el INVU lo niega, pero yo digo la persona tienen derecho a poder construir también aquí, pero al quitarle la limitación, entonces siento yo que lo que queremos es como una destrucción completa. ¿Por qué no atendemos el uso de suelo de zona, de protección, de reforestación futura? No, quita, no elimina construir, permite el desarrollo, permite hoteles, permite el restaurante, ya le digo puentes y un montón de cosas, pero la gente siempre quiere que como eliminarlo, y para algo lo dejaron precisamente previsto para que se conserve, para que no nos caiga todo el todo el cemento encima, entonces, cuando se vaya a hacer una solicitud de aplicación del artículo 28 y tiene como segundo uso de suelo zona de protección o reforestación futura, pues averigüenos, hacemos una mesa de trabajo y hablamos del tema porque ya tengo varios en la cola y el INVU me los ha negado todos. Así que lo digo para que para que entendamos y después vamos a participar todos en esa mesa de trabajo con todos los asesores y los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2836

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

compañeros que están aquí también, pues que podamos y si alguno está interesado, pues también lo invitamos para que podamos desarrollar esa esa situación. -----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar al Instituto Nacional De Vivienda y Urbanismo, un criterio técnico respecto al oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, para mejor resolver. Además de trasladar el tema a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos a la espera del insumo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-965-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio DVA-066-2025, suscrito por el Ing. Jorge Mario Rodríguez, Viceministro de Ambiente, dirigido a la representante legal de Hotel Boutique Las Cascadas; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Situación de habitantes en la Zona Americana de Quepos. ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo de mi parte. Con indicaciones del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, me permito dar respuesta a la nota que le remitió, referente a las personas que habitan en la Zona Americana de Quepos. ---

En primer lugar, relacionado con la posibilidad de traspasar las propiedades a las 120 familias que por muchos años han ocupad» las viviendas en esa área, le comento que ya la Municipalidad de Quepos logró inscribir en el Catastro Nacional, una parte muy importante de los terrenos que se desafectaron del Patrimonio Natural de El Estado, situación que permitirá, en cuanto se realice el proceso de escriturar los terrenos a nombre de la Municipalidad de Quepos, por parte de la Notaría, iniciar los procesos para otorgar la titularidad a las personas ocupantes de esas viviendas, de acuerdo con los trámites que al respecto estableció la “Ley para la desafectación y donación de la Zona Americana a la Municipalidad de Quepos” No. 10.283, publicada el 19 de octubre de 2022. ---

En relación con la situación del Hotel Boutique Las Cascadas, que como menciona en la nota, se encuentra en un proceso judicial, para aclarar la titularidad registral de la propiedad, considero pertinente esperar a la resolución judicial correspondiente. ---

Sin embargo, dado que la Ley de la República denominada Ley No. 10.283, creó una Unidad Técnica Ejecutora que se encargará de instrumentalizar la puesta en marcha de posibles traspasos de los terrenos a los ocupantes y poseedores en la Zona Americana de Quepos, se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2837

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 remite copia de esta nota a los integrantes de dicha Unidad, solicitándoles analizar el caso
2 del Hotel Boutique Las Cascadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
3 **DOCUMENTO.** -----

4 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio DVA-066-2025,
5 suscrito por el Ing. Jorge Mario Rodríguez, Viceministro de Ambiente, a la Unidad Técnica
6 Ejecutora de la Zona Americana, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
8 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

10 **Informe 11.** Oficio MQ-ALC-966-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
11 a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-214-2025, suscrito por el Lic.
12 Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal, documento que
13 textualmente dice; - (...) -----

14 **Asunto:** *Evaluación de Desempeño funcionarios Concejo Municipal.* ---

15 **Estimada señora:** ---

16 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se les indica que en concordancia con los
17 artículos N°144, 145, 146, 147, 148,149 y 150 del Código Municipal, relativos a la
18 **Evaluación y Calificación del Servicio** en su capítulo VI, así como el Reglamento
19 Autónomo de Organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre (ahora
20 Quepos) en su capítulo XII, adicionalmente lo que corresponda a la Ley de Finanzas Públicas
21 N°9635, así como los Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas
22 servidoras públicas N° 42087-MP-PLAN y artículos 27 al 29 de la Ley 10159, Ley Marco de
23 Empleo Público. ---

24 Por lo anterior, se remite la herramienta con la cual se evaluará a TODO el personal municipal
25 que se encuentra bajo sus órdenes, evaluación correspondiente al periodo 2024-2025. ---

26 Instrucciones para completar la fórmula: ---

27 1. La misma debe hacerse de **forma objetiva** por parte del superior, evaluando el
28 periodo correspondiente y las funciones efectuadas, mismas adecuadas a las
29 habilidades establecidas en la herramienta. ---

30 2. La herramienta se califica de 1 a 5, en donde 1 es la calificación más baja y 5 la más
31 alta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2838

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

3. Posteriormente ponderan los puntos, sumando cada punto asignado y dividiéndolo entre la cantidad de preguntas. La calificación se redondea a la cifra próxima más alta después de 0.5, o desciende si califica menos de 0.5. ---
4. Al finalizar la evaluación, poseen tres días hábiles para notificar o mostrarla al funcionario(a) evaluado(a) para que éste la revise, dé su apreciación a favor o en contra (en este lapso, si es válido el reclamo, el superior puede modificar la nota; o de lo contrario mantenerla), asimismo, es un espacio de comunicación con el colaborador para conversar sobre aspectos a mejorar en su desempeño por lo que se debe aprovechar la herramienta para el diálogo. Posteriormente el colaborador deberá firmarla, este o no de acuerdo. ---
5. Finalizado estos pasos, se debe remitir el **original en físico** a la Unidad de Talento Humano para su respectivo resguardo en cada expediente personal. ---
6. De haberse mantenido la discrepancia con la calificación, el colaborador/a podrá impugnarla, fundamentando los motivos de su inconformidad ante su jefe inmediato, en caso de existir, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. ---
7. El jefe o superior deberá responder dentro de los cinco días hábiles siguientes. ---
8. El jefe concederá una entrevista al colaborador dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido de la impugnación y en tres días hábiles siguientes a la entrevista resolver. Este periodo cumple los cinco días indicados en el punto supra. -
9. De persistir el desacuerdo, podrá apelar ante el Alcalde Municipal y será resuelto previa audiencia de todas las partes. ---
10. Cualquier apelación o discrepancia con la nota, el colaborador lo podrá realizar con la copia del mismo. ---

Funcionarios a evaluar: ---

- Alma López Ojeda, cédula: 8-0108-0576, Secretaria Concejo Municipal (Profesional Municipal C).
- Kattia Calvo Jiménez, cédula: 6-0261-0125, Auditora Municipal Interna (Auditor Interno). ---
- Marco Zúñiga Zúñiga, cédula: 1-1349-0759, Asesor del Concejo Municipal (Profesional Municipal B). ---
- José Mauricio Artavia Aguilar, cédula: 6-0309-0799, Asesor de Fracción Política del Concejo Municipal (Profesional Municipal A). ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2839

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- José Manuel Porras Vargas, cédula: 1-1215-0826, Asesor de Fracción Política del Concejo Municipal (Profesional Municipal A). ---

Cabe mencionar que el documento de Excel está protegido y posee macros por lo cual deben aprobarlos en caso de solicitarse, además debe imprimirse en formato **VERTICAL** y **NO** se debe eliminar ninguna hoja ya que el documento contiene un consecutivo. ---

Asimismo, se indica que se adjunta de manera digital la herramienta de evaluación. ---

Cualquier consulta adicional con gusto se atenderá. ---

Aunado a lo anterior se le indica que la calificación debe ser remitida a esta unidad, a más tardar el **20 de junio de 2025. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Programar una sesión de trabajo de los regidores del Concejo Municipal para realizar la evaluación de los funcionarios que dependen del Concejo Municipal; Alma López Ojeda, cédula: 8-0108-0576, Secretaria Concejo Municipal (Profesional Municipal C); Kattia Calvo Jiménez, cédula: 6-0261-0125, Auditora Municipal Interna (Auditor Interno); y Marco Zúñiga Zúñiga, cédula: 1-1349-0759, Asesor del Concejo Municipal (Profesional Municipal B). Solicitar a cada fracción política, que realice la evaluación de cada Asesor de Fracción, incluyendo la Asesora de Fracción del partido político Nueva República, entendiendo que la fecha límite es 20 de junio para entregar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-967-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-086-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-PM-038-25-2024-2026 ---

En respuesta al oficio indicado en el asunto le informo la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) realizó visita al sitio y comprobó la presencia de un árbol de aproximadamente 12m de altura y cual se ubica en las coordenadas 485639-1043511 (Proyección CRTM05) en el sector de barrio San Martín. Según lo visualizado en campo el árbol se localiza dentro del límite de una propiedad privada, la cual corresponde a la finca N° 0203013 y la carretera nacional número 34 (Costanera Sur). ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2840

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la Municipalidad no puede intervenir en propiedades privadas. Es el dueño de dicha propiedad el que debe de realizar el trámite de corta ante el SINAC-MINAE y la acción de corta como tal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el Informe MQ-UGA-086-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal. Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-968-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-086-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios, documento que textualmente dice; - (...) -----

En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-898-2025, referente a la solicitud de un informe sobre la petición de cambio de actividad económica por parte del señor Henry Acosta Vindas, arrendatario del local comercial #11 en el mercado Municipal, se informa lo siguiente: ---

1. Que el señor Acosta Vindas es el titular de un contrato de arrendamiento en el Mercado Municipal de Quepos, mismo que a la fecha se encuentra al día. ---

2. Que actualmente el local 11 cuanta con una patente de pago de servicios. ---

3. Que respecto a la nueva actividad sugerida por el contribuyente (Tienda y Variedades), esta administración no encuentra objeción ni impedimentos para realizar la misma, basado en el reglamento actual. ---

4. Que la nueva actividad sugerida no afecta ni genera una ventaja indebida con algún otro local comercial del Mercado Municipal. ---

Por lo anterior desde la normativa vigente esta Unidad encuentra a lugar la solicitud del señor Acosta Vindas y se solicita trasladar este documento a el Concejo Municipal para que basado en el artículo 8 del reglamento del Mercado Municipal que indica "*que es competencia del Concejo Municipal Autorizar, según lo establecido en el presente Reglamento, el cambio de destino de actividades comerciales en el Mercado y la Terminal de Buses, así como autorizar la realización de nuevas actividades en el inmueble municipal, previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal*", se utilice como insumo para determinar la aprobación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2841

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

o no de la solicitud presentada por el contribuyente.- **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y recomendación, el presente oficio MQ-UAS-086-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO D DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-971-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-087-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. ---

La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación de adjudicación de la Licitación menor 2025LE-000004-0023700001, en los siguientes términos: ---

Resultando que: ---

- 1) Se promueve la presente Licitación menor con el objeto de “ALQUILER DE HORAS MAQUINA SEGÚN DEMANDA PARA REALIZAR TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL CANTON DE QUEPOS.” ---
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-UDI-DI-002-2025, firmado por el ingeniero Ricardo Valero López, coordinador de la unidad de Infraestructura territorial y vial. ---
- 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP. ---
- 4) En el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el martes 20 de mayo del 2025; el Concejo Municipal aprueba el pliego de condiciones de licitación menor 2025LE-000004-0023700001. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2842

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 5) Que el día 22 de mayo del año en curso se publica el pliego de condiciones de contratación en la plataforma SICOP. ---
6) Que el día 02 de junio del 2025 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención, por lo tanto, se procedió a la apertura de las ofertas. ---
Considerando que: ---

- 1) Se recibió la siguiente oferta: ---
Oferta 01: ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-128972.---
2) Que a las empresas ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-128972, no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 28 de la Ley General de Contratación Pública. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. "CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 14 inciso f de la Ley General de Contratación Pública (Ver expediente digital en SICOP). ---
3) Que la Unidad solicitante indica en su criterio técnico indica: *que analizada la oferta y los requisitos se puede concluir que la empresa oferente cumple con los requisitos para ser adjudicada y por ser el único oferente se recomienda continuar con el proceso de contratación para llevar a buen término la ejecución del proyecto. se recomienda a la empresa ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA.* ---
4) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que las ofertas presentadas por ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-128972, se ajusta a los aspectos formales establecidos en el pliego de condiciones de contratación de igual manera se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se verifica que dichas ofertas cumplen con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel por lo que resulta admisibles para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro: ---
Partida 01 ---

Oferente	Precio 60%	Experiencia 15%	Criterio social 10%	Criterio sustentable 15%	Total
ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA	¢ 633.000,00 60%	Más de 10 CARTAS 15%	SÍ 10%	Sí 15%	100%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2843

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Es importante mencionar que el precio ofertado es por 1 hora de cada equipo requerido
2 debido a que es una contratación según demanda y la oferta se desglosa de la siguiente
3 manera:-

PARTIDA	LÍNEA	MÁQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	1	BACKHOE	hr	1	¢26 000,00
	2	EXCAVADORA	hr	1	¢40 000,00
	3	NIVELADORA	hr	1	¢42 000,00
	4	COMPACTADORA	hr	1	¢34 000,00
	6	TRACTOR DE ORUGAS	hr	1	¢35 000,00
	7	TANQUE DE AGUA	hr	1	¢26 000,00
	8	EXCAVADORA 6 TON	hr	1	¢25 000,00
	9	CABEZAL CON LOW BOY 20km-50km	hr	1	¢210 000,00
	10	VAGONETA	hr	1	¢20 000,00
	11	CABEZAL CON LOW BOY -=20km	hr	1	¢140 000,00

- 4
5 El tractor de oruga en la Plataforma SICOP se incluyeron dos líneas en caso de requerirse
6 dos tractores al mismo tiempo. ---

- 7 Por lo tanto ---

- 8 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley General de
9 Contratación Pública y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos
10 exigidos en el Pliego de Condiciones, la unidad de Proveeduría recomienda adjudicar la
11 licitación menor número 2025LE-000004-0023700001, a ALGRASA SOCIEDAD
12 ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-128972, contrato según demanda. - **HASTA**
13 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

- 14 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO AL INFORME 14.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2844

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO A LAS 19:26
2 HORAS Y REANUDA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS. -----

3 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, agrega;** aquí estábamos cuando nos ven
4 a nosotros, tal vez conversando aquí fuera de micrófonos es por un tema de que conversamos
5 y después emitimos a criterio de los compañeros a la hora de la votación. Aquí en su momento
6 se aprobó, que está contemplando acá quiero que quede en el acuerdo, me gustaría don
7 Gilbert que quede el acuerdo de que los frentes que se están trabajando en este momento se
8 mantengan en las mismas comunidades y no que las máquinas se desaparezcan o las manden
9 para otro lugar, así como obra de magia, no están más en la comunidades y después nadie
10 sabe dónde está, entonces ya conocemos los puntos donde se está trabajando y que se
11 mantengan esos trabajos, porque ahí claramente lo dice por demanda es que se va a ocupar
12 más plata para contratar estas maquinarias. Y solamente que si puede ayudarme en el
13 acuerdo. A la hora de aprobar este esta licitación menor es verdad. Muchas gracias. -----

14 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal,** indica: Buenas tardes a todos,
15 primero que nada, yo fui suspendida el 14 de mayo, y eso quedó aquí, regresé exactamente
16 el lunes, y todos estos informes los mandó don Erick, y todos los que saben y aquí están los
17 abogados. Esto se aprueba, aquí queda en firme, luego se va, luego se hace el contrato y duran
18 15 a 20 días para que ya la empresa, porque dentro de los carteles que ustedes revisaron tiene
19 un plazo de 15 a 20 días para empezar las obras. Si a mí me imponen que de un informe de
20 algo que no. Ha empezado, no puedo hacer yo con mucho gusto, brindo todos los informes
21 que quieran en función del desarrollo de lo que se está haciendo, pero creo que es injusto que
22 pidan un informe de algo que ni siquiera ha empezado, ni siquiera hay porque todo eso se dio
23 en la Junta cantonal, donde algunos miembros de aquí del Concejo son parte donde yo no
24 estuve. Gracias. -----

25 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona:** Muchas gracias, Patricia.
26 sí, tal vez es que no, se entendió el acuerdo, lo que dijimos fue que aprobamos de la
27 recomendación de la adjudicación, y que necesitamos a la Administración un informe de lo
28 que se ha hecho anteriormente, de lo que ya se aprobó anteriormente de ese mismo dinero
29 por contratación que es por demanda, del dinero que se ha gastado en ese mismo rubro, y
30 cuál es la proyección a futuro con este que se está realizando, no importa que no se haya
31 hecho, es una proyección, entonces es muy fácil. Es muy fácil escribir eso porque este nos
32 estamos pidiendo que el trabajo tiene que estar hecho, es simplemente una proyección en qué
33 lo van a usar y en dónde nada más, entonces no tiene que estar ni hecho ni ninguna otra cosa
34 es, es algo simple, no para nosotros ya lo del contrato y 15 días y apelación y todo eso ya es
35 otra historia. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2845

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: 39.1. Aprobar la recomendación del oficio MQ-UPV-087-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. Por tanto; adjudicar la licitación menor número 2025LE-000004-0023700001, a ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-128972, contrato según demanda. Solicitar a la Administración Municipal presente en el plazo de quince días un informe respecto a los trabajos realizados bajo ese rubro presupuestario y la proyección de los trabajos a realizar bajo dicho proceso de contratación y en que comunidades. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-973-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-197-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Respuesta a solicitud presentada por el señor Jimmy Córdoba, intervención en calle La Platanilla. ---

Referencia: Oficio MQ-ALC-710-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-616-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimado señor: ---

Por medio de la presente, me permito informarle que esta Unidad ya se había referido al tema en el camino ubicado en la Platanilla bajo oficio MQ-UDI-VIAL-173-2025 mismo que fue en respuesta al oficio MQ-ALC-209-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-174-25-2024-2028 del Concejo Municipal, donde se indicó que ya ha sido incluido dentro de la programación de inspecciones que realizamos, con el objetivo de valorar la condición actual del mismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-197-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 16. Oficio MQ-ALC-974-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-199-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2846

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Respuesta a solicitud presentada por el señor Ferdinando Segura, presidente de la ADI Tierras Morenas, puente caído desde huracán Thomas. -----

Referencia: Oficio MQ-ALC-306-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-251-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimado señor: ---

Por medio de la presente, me permito informarle que se realizara una visita de campo al puente ubicado en el camino que va a la comunidad de Tierras Morenas, ha sido incluido dentro de la programación de inspecciones que realiza nuestra entidad, con el objetivo de valorar la condición actual del mismo. ---

Agradecemos de antemano la colaboración de la comunidad durante el desarrollo de esta inspección. En caso de requerirse algún acceso o información adicional, nuestro equipo técnico se pondrá en contacto oportunamente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-199-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-975-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-264-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-939-2025 ---

Estimado señor: ----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, y en particular al oficio MQ-CM-318-25-2024-2028, se informa que dicha gestión es similar a la ya conocida por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-2023, celebrada el 05 de junio del 2023. En esa ocasión, se emitió respuesta mediante el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2847

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

oficio MQ-UZMT-226-2023, la cual fue conocida mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el 26 de junio del 2023, por lo que se reitera lo manifestado en el oficio MQ-UZMT-226-2023. -----

En cuanto a lo actuado respecto a la delimitación del manglar de Playa El Cocal, se recomienda remitir los enlaces o acuerdos adoptados por el Concejo Municipal relacionados con dicho tema. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UZMT-264-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, comisionar a la Secretaria del Concejo adjuntar los acuerdos relacionados con el tema en mención. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-982-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado de escrito remitido por la señora María del Milagro Castro Tenorio, documento que textualmente dice; - (...) -----

La suscrita, María del Milagro Castro Tenorio, cédula de identidad número 0107490361, y vecina de la Pascua de Quepos, por este medio comunico lo siguiente: ---

1 - Tengo una deuda pendiente por el atraso en el pago de los impuestos y servicios municipales que asciende a la suma de ¢1.171.910.00 (millón ciento setenta y un mil novecientos diez colones), esto de acuerdo con el Oficio MQ-UGC-101-2025, emitido por la Unidad de Gestión de Cobros. Adjunto documento. ---

2- Que el origen de la deuda, se origina gran parte a que soy jefe de hogar, no puedo trabajar, ya que debo de cuidar a mi hija que tiene una discapacidad, y que, por mucho tiempo, tuve que asistir con ella a citas médicas a San José. ---

3- El único ingreso que percibo por mes es de una pensión mínima de ¢82.000.00, misma que me la empezaron a dar en el mes de abril de este año, y mi deseo es poder arreglar la situación de adeudo con la Municipalidad para evitar un posible cobro judicial. Adjunto constancia. ---

Que, de acuerdo con lo anterior, presento una propuesta de pago para conciliar la deuda que tengo con la Municipalidad. La propuesta consiste en realizar el pago de un abono principal de ¢100.000.00 y el saldo para realizar el pago a un plazo de 36 meses. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2848

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

Que el plazo que solicito sobrepasa al año que está reglamentado en el Reglamento de Cobros de la Municipalidad según el artículo 18, que estipula el mismo a 12 meses. -----

Es por lo anterior que solicito que esta propuesta sea de conocimiento por parte del Concejo Municipal, para su debida aprobación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal un estudio y recomendación a través de la Unidad de Gestión de Cobros, respecto a la solicitud de arreglo presentada por la señora María del Milagro Castro Tenorio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: -----

MOCION PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO A FIN DE DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR DEL RIO NARANJO QUE PUEDA TENER AFECTACION SOBRE EL SECTOR DEL AERÓDROMO LA MANAGUA, HOSPITAL DE QUEPOS, RESIDENCIAL LLANURAS DEL PALMAR Y BARRIO SAN MARTIN, OBRAS PUBLICAS Y COMUNIDADES DE QUEPOS. ---

El suscrito Regidor JOSE MANUEL JARA MORA en vista de los últimos acontecimientos naturales que han afectado la zona, y con preocupación de las posibles afectaciones que se puedan dar en un futuro cercano en el Aeródromo La Managua, Hospital de Max Terán Valls, Urbanización Llanuras del Palmar y Barrio San Martín, y poblaciones cercanas; solicitamos que en aprovechamiento del Convenio que se tiene con la Municipalidad de Parrita, para la colaboración con el Ingeniero en Geología, solicitamos se proceda a aprobar la realización de un análisis del sector del cauce del Río Naranjo que pueda tener afectación al darse un aumento del cauce y afectación del Dique, que puedan ocasionar afectaciones por inundaciones en las obras y comunidades antes indicadas; lo anterior con el fin de determinar la necesidad de realizar una Obra en Cause Mayor en dicho sector del Río Naranjo que nos permite evitar una afectación por eventos naturales. Solicito que esta coordinación de ser aprobada la presente moción sea coordinada por el Departamento de ingeniería de la Municipalidad de Quepos, debiendo citar además al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, CONAVI, Comisión de Emergencias, Dirección del Hospital Max Terán Valls

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2849

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

de Quepos, Dirección de Aviación Civil y un representante del Consejo Municipal de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 01. ---

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Hemos escuchado cuando se habla del río Paquita, hemos escuchado cuando se habla del río Savegre que tiene que ver con Sábalo, hemos escuchado el asunto del riesgo de Cerros, y ahora pues el río Naranjo, donde tenemos el acueducto. Entonces, esta moción es para ver si a través del Concejo de la Administración podemos coordinar con estas instituciones públicas. Yo sé que es cansado, pero podemos coordinar si pueden hacer un estudio. Antes de que pase alguna desgracia y veamos a ver cómo podemos ayudar a estas comunidades y hasta el mismo hospital y al mismo aeropuerto, señor presidente, a ver si podemos tomar esos acuerdos y mandarlos a las todas las instituciones y la misma administración y el Concejo gracias. -----

ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa 01, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, que corresponde a la solicitud de realizar de un diagnóstico a fin de determinar la situación actual del sector del río Naranjo que pueda tener afectación sobre el sector del aeródromo La Managua, hospital de Quepos, residencial Llanuras del Palmar y barrio San Martín, obras públicas y comunidades de Quepos. Comunicar a las instituciones competentes y Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Iniciativa 02. Presentada por el Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: -----

En vista de que: ---

1. Que mediante manifestaciones de administrados, vecinos que transitan día a día por la ruta Nacional Primaria 34 sobre el puente del río Savegre, quienes se ven afectados por el mal estado de la carretera, una carpeta asfáltica que evidencia su alto tránsito y su desgaste, la misma presenta daños de alto peligro como lo son huecos de considerable profundidad, al igual que deformaciones en sus costados, hundimientos y demás características que hacen al conductor realizar maniobras riesgosas para esquivar, incrementando la posibilidad de accidentes frente a otro vehículo. ---
2. Que, si bien los huecos y problemas los pasan rellenando los vecinos con cemento, y en otras ocasiones se bachean con asfalto por parte del MOPT, es necesario que se gestione un recarpeteo total sobre la carpeta asfáltica de esta ruta nacional tan

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2850

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

importante para el desarrollo económico, comercial y turístico de nuestro cantón, sumado a la prevención de accidentes y sus consecuencias de posibles pérdidas humanas y materiales por el estado actual. -----

3. La calle aquí citada corresponde a la Nacional Primaria 34 específicamente en el tramo sobre el puente del río Savegre en la provincia de Puntarenas, la cual conecta al sur con Matapalo y Dominical, de la misma adjuntamos evidencias para su debida atención: ---



1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2851

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Mocionamos para: ---

1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---

2- Se acuerde trasladar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para su debida atención, se solicite brindar recibido y respuesta en tiempo y forma sobre lo planteado a este Concejo Municipal en representación del bienestar común de los munícipes. ---

3- Se notifique al Ministro del MOPT el Ing. Efraím Zeledón Leiva, y a la Dirección es Planeamiento y Programación Encargado (a) Eugenia Sequeira Rovira. Directora a.i. ---

Teléfono 2523-2415 Correo electrónico elizabeth.madrigal@mopt.go.cr ---

4- Se notifique al Director General de Ingeniería y Transito, Correo electrónico: ---

rony.rodriguez@mopt.go.cr Teléfono: 2226-5411 ext. 238. Para que en sus gestiones colabore con la Regional de nuestra área (Puntarenas), para la atención de este asunto. ---

5- Se notifique Dirección de Ingeniería (División de Obras Públicas) Encargado, Juan Carlos Elizondo Ramírez, Director, Teléfono 2523-2438, Correo electrónico juan.elizondo@mopt.go.cr. ---

6- Se notifique a la Secretaría de Planificación Sectorial Encargado MBA. Mariana Segura-Corrales Teléfono 2523-2037, Correo electrónico mariana.segura@mopt.go.cr ---

7- Se notifique a jefe o encargado Regional del MOPT en Puntarenas el Lic. Hugo Chaves Morala, y a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, al correo electrónico tatiana.arroyo@mopt.com

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2852

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

encargada de Sede de Ingeniería y Transito de Puntarenas Teléfono: 2663-7684, 2663-0311/
2663-8514. ---

8- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. ---

Fundamentación de derecho: ---

- Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---
- Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 02.

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; indica; Yo sé que todos saben que están en sus huecos, me imagino. pero hay muchos turistas que pasan por esa por ese puente, y nosotros como Concejo Municipal y Administración, nosotros también somos responsables, porque hay gente que hasta familia de nosotros pasa por ahí, entonces yo quisiera que le tomemos importancia a esto y tengamos que en verdad mandar esta moción a los que tengamos que mandarla para que a ver si podemos hacer algo ahorita que estamos en invierno y no esperar que entre el verano para después empezar a hacer cosas que ahorita podemos hacerlas gracias. -----

Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, acota: creo que la mayoría una gran mayoría de lo que estamos aquí pasamos por ese puente, o sea no entiendo cómo es que lo arreglan, o sea qué es lo que le ponen, si es este plastilina o si es yeso, pero es una barbaridad porque ese arreglo no dura nada y ya en las fotos que está ahorita viendo bueno yo paso mínimo dos veces por semana, paso por ahí y paso hoy y regreso porque me traslado mucho por ese lado, el peligro es que ya cuando se empiezan a salir esas varillas o no sé qué será lo que tiene, estamos hablando que se puede enganchar la llanta de un carro. Si no va bien sin hablar de las llantas de las motos, ahí eso es una es una zona de peligro, pero de peligro fuerte entonces, exactamente, y si uno va es pedirle a Dios que no venga nada de frente, porque yo me paso de carril o voy en el centro, y Ver con qué institución no sé cuál la encargada de hacer eso, pero que de verdad que lo arreglen. Con respeto porque cuando ahora venga el otro, dentro de unos meses que hay que pagar el derecho de circulación. O

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2853

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 sea, nuestro país recauda mucho dinero y se supone que entre las cosas que es para eso, que
2 la institución encargada lo haga bien, no que le pongan plastilina. Muchísimas gracias. -----

3 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Iniciativa 02, presentada por
4 el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, que corresponde a la solicitud de
5 trasladar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para su debida atención, sobre el mal
6 estado del puente del río Savegre sobre la ruta Nacional Primaria 34, se solicita brindar
7 recibido y respuesta en tiempo y forma sobre lo planteado a este Concejo Municipal en
8 representación del bienestar común de los munícipes. Comunicar a las instituciones
9 competentes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
10 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
11 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Iniciativa 03.** Presentada por el Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor
13 Propietario, documento que textualmente dice: -----

14 **En vista de que: ---**

15 1. Que, mediante manifestaciones de vecinos y visitas, en la zona conocida como “El
16 Estadio” o “La Laguna”, donde están preocupados por situaciones en sus calles y accesos
17 vecinales, específicamente por labores que fueron realizadas por empresas contratadas
18 por esta Municipalidad de Quepos, donde asfaltaron calles que al día de hoy sin haberse
19 vencido la garantía, existen malas condiciones presuntamente asociadas a deficiencias de
20 la capa asfáltica colocadas y que no son normales o típicas de una calle con tan poco
21 tiempo de colocación del asfalto, se adjuntan fotografías que hacen referencia a lo
22 externado:-----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2854

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1



2

- 3 2. Que, otra problemática son daños a la carpeta asfáltica como producto de obras
4 realizadas, si bien obran para el beneficio y bienestar de la comunidad, las mismas
5 deberías de ejecutarse con responsabilidad en cuanto a reponer los daños a la carretera,
6 así que un proyecto no afecte otro ya terminado, dentro de su planificación también tomar
7 en consideración a los accesos de los vecinos a sus residencias, siendo así su ejecución
8 realizada con eficiencia y eficacia en los buenos oficios de la función pública, de lo cual
9 se aportan también fotografías:-----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2855

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1



2

Mocionamos para: ---

- 1) Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2) Se acuerde solicitar un informe a la administración municipal que contemple las consideraciones técnicas y legales sobre el estado actual de dichas calles, la viabilidad de intervenir esta área, y su posible programación, así como un proyecto social o de la naturaleza jurídica necesaria para solventar los accesos a los hogares ante lo anteriormente citado, así se garanticen accesos seguros y calles en buen estado como lo fue en su momento. -----

11

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2856

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 3) Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. ---

Fundamentación de derecho: ---

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 03. ---

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Quiero, para ver si se pueden hacer o arregla lo que arreglaron, lo desbarataron y ahí quedó y la respuesta es que me dicen; cuando esa calle la pavimentaron, empezaron a hacer esas zanjas que hicieron ahí con cemento y resulta que la calzada, toda la parte donde está el súper de ahí, eso está sin pavimento, entonces, no sé hasta dónde está la garantía de esas de esas calles, ahora mucho más Acueductos está rompiendo todas las calles de todo lo que es el casco de la Inmaculada y hay una ley que dice que deben arreglarlo, pero no lo están haciendo. Entonces, lo que yo le digo al Concejo es que vayamos a ver si a través del ingeniero, y la Administración, podamos saber si en verdad esas calles ya cumplieron, porque si ustedes van ahí ven que eso está desbaratado, cuando aquí nosotros empezamos en el 2016 había una empresa que se llamaba pez Beatriz, y hubo que hacer un debido proceso si es la empresa a la que falló, pues que le hagamos un debido proceso porque nosotros no podemos estar haciendo cochinadas, porque veamos lo de la parada, yo no sé qué pasó, pero no podemos seguir en el asunto vienen nuevos trabajos y debemos de cuidarnos en eso. -----

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa 03, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, que corresponde a solicitud de un informe a la Administración Municipal que contemple las consideraciones técnicas y legales sobre el estado actual de las calles de la zona conocida como “El Estadio” o “La Laguna”, la viabilidad de intervenir esta área, y su posible programación, así como un proyecto social o de la naturaleza jurídica necesaria para solventar los accesos a los hogares ante lo anteriormente citado, así se garanticen accesos seguros y calles en buen estado como lo fue

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2857

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

1 en su momento. Trasladar a la Administración para que presente el informe requerido en un
2 plazo de veintidós días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
3 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
4 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

5 **Iniciativa 04.** Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque
6 Marchena, Regidora Propietaria; documento que textualmente dice: -----

7 **En vista de que: ---**

- 8 1. Que, en vista de diversas gestiones como regidor y representante de este Concejo
9 Municipal ante la Junta Vial Cantonal, me es necesario estudiar a fondo la estructura
10 de la red vial cantonal, por ende, he planificado por sectores nuestra labor de estudio,
11 para lo cual requiero una lista de las calles publicas inventariás y sus respetivos
12 códigos, del área de Manuel Antonio, así como una segunda lista de las calles públicas
13 sin inventariar del mismo sector. ---
14 2. Que, dicha listas se aporten a este Concejo Municipal para su conocimiento y estudio.

15 **Mocionamos para: ---**

- 16 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar
17 esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
18 2- Se acuerde solicitar a la Administración Municipal para que, mediante su unidad
19 administrativa vinculante, brinde un informe sobre las calles expuestas en los
20 considerandos de esta moción. ---
21 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa
22 de trámite de comisión. ---

23 **Fundamentación de derecho: ---**

- 24 ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y
25 servicios locales en cada cantón. ---
26 ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar
27 iniciativas o proposiciones. -----1948-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2858

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
2 presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
3 **DOCUMENTO.** -----

4 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 04.**

5 **Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** Es increíble el estado de
6 algunas carreteras que da miedo de verdad un día esos en la tarde me quedé, voy a ir a ver el
7 atardecer por Ronny's Place, pensé y estoy como como el meme, hay un meme y un bichillo
8 como que va y se asusta tanto que se devuelve. Vea yo dije a mí. Empieza a llover y yo aquí
9 me da un infarto. La carretera Ronny's Place es algo terrible para no porque sé que las
10 personas nos están escuchando y viendo, pero es algo terrible. No sé quién manipuló esa
11 carretera, me imagino porque es todo un borde, entonces me imagino que fue el AyA me
12 imagino. Desconozco, pero yo, que tenía años de no ir, no me puedo imaginar las personas
13 que viven allí y tienen que transitar todos los días por esa carretera. Muchísimas gracias. ---

14 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 04, presentada por
15 los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, que
16 corresponde a solicitud a la Administración Municipal para que, mediante su unidad
17 administrativa vinculante, brinde un informe sobre la lista de las calles publicas inventariás
18 y sus respetivos códigos, del área de Manuel Antonio, así como una segunda lista de las calles
19 públicas sin inventariar del mismo sector, así como de la calle que da a Ronny's Place.
20 Trasladar a la Administración para que presente el informe requerido. **Se acuerda lo anterior**
21 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
22 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Iniciativa 05.** Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque
25 Marchena, y Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: -----

26 **En vista de que:** ---

- 27 1. Que, en relación al proceso para obtener un permiso de construcción, usos de suelo y
28 demás tramites que incluyen el desarrollo urbanístico en Quepos, generalmente
29 implica la presentación de una solicitud formal, planos de la construcción, y la
30 revisión de estos por parte de la Municipalidad desde su unidad administrativa. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2859

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 2. Que, estas gestiones se han saturado ó atrasado desde la unidad administrativa
2 municipal, razones que desconocemos, pero ya son consecutivas las manifestaciones
3 de los administrados sobre desatenciones y omisiones en las labores administrativas.
4 3. Que, en total respeto de la Administración Municipal, no es el interés de este Concejo
5 Municipal el realizar actos que se interpreten como coadministración, más si debemos
6 dentro de nuestras atribuciones, gestionar medios para solventar la problemática, de
7 igual manera, bajo el principio de legalidad y transparencia, buscamos crear una
8 **Comisión Especial de Asuntos Urbanísticos**, para desde allí se brinde apoyo al
9 Concejo Municipal para estudiar, analizar y emitir dictámenes sobre temas
10 específicos. En el caso de los proyectos urbanísticos y otros que tengan injerencia en
11 la naturaleza de la comisión, su función principal es revisar y evaluar las solicitudes
12 de permisos para nuevas construcciones o reformas, asegurando que cumplan con las
13 normas urbanísticas y de construcción vigentes, aplicación del artículo 28 del
14 Reglamento de zonificación del uso de suelo, entre otros asuntos que sean dirigidos
15 para su análisis. ---
16 4. Que esta Comisión Especial al ser en su propuesta compuesta por los 5 regidores
17 propietarios, los especialistas profesionales de las unidades administrativas
18 vinculantes, y se fortalezca con los asesores en dicha materia. Siendo así también
19 analizara bajo el principio de rendición de cuentas al finalizar cada mes, los informes
20 presentados desde la administración municipal, mismos que deben cumplir con los
21 estudios de suelos aprobados, permisos de construcción, ejecución y seguimiento. Así
22 se cuente con procesos más expeditos en beneficio del administrado. ---

23 **Mocionamos para: ---**

- 24 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar
25 esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
26 2- Se acuerde nombrar la COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS URBANISTICOS. -
27 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa
28 de trámite de comisión. ---

29 **Fundamentación de derecho: ---**

- 30 ✓ Constitución Política art. N°11. ---
31 ✓ Ley General de la Administración Pública, art. N°11---
32 ✓ Código Municipal art. N°49 ha establecido un deber de los funcionarios municipales
33 de concurrir a las sesiones de las Comisiones Municipales a las que sean llamados a
34 participar como asesores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2860

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

- ✓ Dictamen de la Procuraduría General de República del 30 de setiembre de 2020 (C-385-2020) ---
- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 05. ---

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: En un pueblo donde todos nos vemos todos los días y nos creemos ya lo ubican a uno como regidor o representante del pueblo o el Defensor del Pueblo, como algunos me dicen, pues sí, eso soy. Lo que quiero decir es que es importante hacer las cosas bien y es eso para eso esta comisión para que no se malinterprete a la hora que uno llega a consultar algo, algún departamento que no quiere decir que no podemos entrar podemos entrar. Yo por lo particular tengo una voz fuerte, hay veces que dicen que grito, pero no tengo una voz fuerte, tengo esa característica. Y mejor hacerlo por este medio, entonces esta comisión va a estar llamando a esas personas que tenemos que llamar para que nos den informes y poderles responder a los municipios cuando le dicen a uno tenemos 3 meses y no me sale el permiso de. Construcción. Entonces, qué mejor que llamarlo acá, que estén todos los compañeros y los que puedan participar, porque esto es una problemática cantón. No sé si a ustedes les pasa, pero a mí si me llaman cada rato para preguntarme por permisos de construcción y usos de suelo que De hecho se contrató un ingeniero, doña Patricia, trajo acá la propuesta y se contrató una un ingeniero exclusivamente solo para eso y este también pedí un informe o vamos a pedir un informe a al al tema de Hacienda para ver cuáles son los alcances y los avances que vamos a llevar en esto en proyección a presupues. Porque es que generar permisos de construcción es generar dinero para esta institución, obviamente para después ser bien invertidos en las mismas comunidades. Entonces ese es el espíritu de la comisión. Entonces más bien muchas gracias don gilber y agradecer a los compañeros que aceptaron en este momento que estemos nombrados todos para que este empecemos a trabajar desde ya en esta índole. -----

ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 05, presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2861

Acta N° 092-2025
17-06-2025
Periodo 2024-2028

ende, se conforma la Comisión Especial De Asuntos Urbanísticos, integrada por los cinco regidores propietarios; Gilbert Cruz Jiménez; Hugo Arias Azofeifa; Martha Bosque Marchena; Ericka Castillo Porras y José Manuel Jara Mora. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA RETIRAR LAS INICIATIVAS QUE SIGUEN DEL ORDEN DEL DÍA, POR FALTA DE TIEMPO, Y CONOCERLAS EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA. -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número noventa y dos-dos mil veinticinco, del martes diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N°096

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **092-2025**. Celebrada el: **17 de junio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **88 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **10 de julio del 2025**.

1948